



Sumario

[37 anuncios]

Administración Local

Diputaciones

- Diputación Provincial de León

Convocatoria para la provisión provisional del puesto vacante de Coordinador/a Técnico/a mediante Comisión de Servicios Voluntaria

Ayuntamientos

- Ayuntamiento de Bembibre

Resolución por la que se aprueba la comisión de servicios relativa al puesto de trabajo denominado Gestor de Licencias, Bienes y Contratación

- Ayuntamiento de Encinedo

Periodo de exposición pública de la aprobación de los Proyectos de Obras "Reparación del Cazario; Construcción de Mirador Estelar en el Alto del Carbajal; Área de Servicio para autocaravanas; Adecuación y señalización de ruta de montaña entre Quintanilla, La Baña y La Fervienza". Plan de Infraestructuras Obras y Servicios 2025

- Ayuntamiento de La Bañeza

Periodo de información pública de la aprobación inicial del Proyecto Técnico de Obra "Acondicionamiento de zona verde en La Bañeza". Fondo de Cohesión Territorial

- Ayuntamiento de Ponferrada

Resolución por la que se acuerda la modificación de la composición del Tribunal Calificador nombrado para el proceso selectivo de 1 plaza de Técnico/a Medio Industrial

- Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Aprobación de las Bases y Convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Subinspector/a de la Policía Local mediante concurso - oposición

- Ayuntamiento de Sena de Luna

Festivos locales para 2027

- Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Periodo de información pública de la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución "Reforma y

acondicionamiento de la pasarela sobre el río Esla"

- Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Delegación de competencias de Alcaldía para celebración de matrimonio civil

- Ayuntamiento de Villaquilambre

Calendario del Contribuyente para el ejercicio 2027

- Ayuntamiento de Villares de Órbigo

Periodo de exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2027

- Consorcio Urbanístico Intermunicipal para la gestión del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valduncina

Periodo de exposición pública de la aprobación inicial de expediente de modificación de créditos número 1/2026

Mancomunidades

- Mancomunidad de Municipios Ribera del Esla

Periodo de exposición pública de la aprobación del Padrón Fiscal de la Tasa por recogida de basuras correspondiente al 2º semestre de 2026. Notificación colectiva

Otras Entidades Locales

- Junta Vecinal de Antoñán del Valle

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Arganza

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Castrillo de los Polvazares

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Especial Reguladora del servicio del control del estacionamiento y Fiscal de la Tasa por la prestación del servicio

- Junta Vecinal de Coladilla

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2026

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Fontecha del Páramo

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de La Vid

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2026

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Mansilla Mayor

Periodo de información pública de la aprobación inicial de expediente de cesión gratuita de bien patrimonial "Antiguas Escuelas de Mansilla Mayor" en favor del Ayuntamiento con destino de Albergue de Peregrinos

- Junta Vecinal de San Julián

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Santalla del Bierzo

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Valcabado del Páramo

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Valderrueda

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2026

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Vega de Monasterio

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Ventosilla de la Tercia

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

Administración del Estado

Ministerios

- Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes

Relación de locales y lugares reservados para la realización de actos de campaña electoral de la Junta Electoral de Zona de Astorga

Relación de locales y lugares reservados para la realización de actos de campaña electoral de la Junta Electoral de Zona de Cistierna

Relación de locales y lugares reservados para la realización de actos de campaña electoral de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza

Relación de locales y lugares reservados para la realización de actos de campaña electoral de la Junta Electoral de Zona de León

Relación de locales y lugares reservados para la realización de actos de campaña electoral de la Junta Electoral de Zona de Ponferrada

Relación de locales y lugares reservados para la realización de actos de campaña electoral de la Junta Electoral de Zona de Sahagún



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
20/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P24000008

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1883448A

CONVOCATORIA:

PROVISIÓN PROVISIONAL: COMISIÓN DE SERVICIOS
ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
PUESTO: COORDINADOR/A TÉCNICO/A
SERVICIO: PARQUE MÓVIL

MOTIVACIÓN: Garantizar una adecuada prestación del Servicio Público, debido a las circunstancias de urgente e inaplazable necesidad de desempeño de las funciones inherentes al puesto convocado, en tanto se lleva a cabo la provisión definitiva del mismo mediante el correspondiente proceso selectivo. Lo que fundamenta acudir a su provisión provisional a través de la figura de la **COMISIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIA** para ocupar el puesto vacante.

DURACIÓN: La citada comisión de servicios tendrá una duración máxima de un año prorrogable por otro, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo, siendo incluido, en su caso, en la siguiente convocatoria de provisión por el sistema que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (RD 364/1995, de 10 de marzo). No obstante, la persona funcionaria podrá ser removida del puesto de trabajo ocupado en comisión de servicios por causa de falta de capacidad para su desempeño manifestada por rendimiento insuficiente y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto, mediante resolución motivada en las causas citadas.

PUESTO: Coordinador/a Técnico/a, Escala Especial, Subescala Técnica, Clase Superior / Media, Grupo A, Subgrupo A1/A2, CD 26, CE 18, CP 12, adscrito al Servicio que se detalla y por los motivos que se indican:

SERVICIO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SUBG.	CD	CE	CP	PROV
PARQUE MÓVIL	40400115	COORDINADOR/A TÉCNICO/A	A1/A2	26	18	12	AP

TITULACIÓN	Título de Ingeniero/a e Ingeniero/a Técnico/a Industrial
------------	--



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYQX VPJY NMUX HUYC

CONVOCATORIA: Comisión de Servicios Coordinador/a Técnico/a del Parque Móvil - SEFYCU 7314245

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 4

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-200001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 1 de 4 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-200
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
20/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1883448A

FUNCIONES DEL PUESTO	Bajo la supervisión e instrucciones del Jefe de Servicio, desempeñará las siguientes funciones: a) Coordinar y ejecutar la gestión de las actividades que corresponden a su ámbito de actuación. b) Coordinar al personal bajo su mando. c) Dirigir la gestión técnica de los vehículos, parques y demás elementos materiales adscritos al servicio. Entre otras, gestionar la vialidad invernal, colaborar en materia de protección civil y abastecimiento de agua potable a poblaciones cuando se requiera. d) Elaboración de informes, pliegos y otros documentos técnicos que se le soliciten en relación con el servicio en el que está adscrito. e) Colaborar con el resto de Servicios de la Administración en el ámbito de sus competencias. f) Sustituir al Jefe de Servicio en caso de ausencias, licencias, permisos o vacaciones. g) Aquellas otras propias de su escala, subescala y clase que le sean asignadas.
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	1-Ser personal funcionario de carrera de cualquier administración pública perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior/Media, Grupo A, Subgrupo A1/A2. 2-Titulación: Estar en posesión del título de Ingeniero/a e Ingeniero/a Técnico/a Industrial o de aquel que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a e Ingeniero/a Técnico/a Industrial según establecen las Directivas Comunitarias. 3- Encontrarse en servicio activo en grupo y subgrupo convocados, y que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no se encuentre en situación administrativa que lo impida u otra situación de incapacidad.
PUBLICIDAD	La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico en Sede Electrónica, así como en la página web de la Diputación de León: https://www.dipuleon.es/anuncios-y-convocatorias/empleo/convocatorias-de-empleo-urgente-y-temporal/ El resto de actuaciones se publicarán en la página web señalada.
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN	Según modelo dispuesto en sede electrónica https://sede.dipuleon.es ("catálogo de Trámites", Área: "Recursos Humanos", Ámbito: "Servicios relacionados con la ciudadanía, Solicitud de admisión a convocatorias: Comisión de Servicios General")
PLAZO	El plazo de presentación es de 10 días desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León.
DOCUMENTACIÓN Y MÉRITOS A VALORAR	Se valorará la trayectoria profesional de acuerdo a los méritos que, como personal empleado, obren en poder de esta administración, en relación a las funciones del puesto convocado. Se valorará el desempeño de puestos de responsabilidad de igual o superior categoría al del convocado. Además, se tendrá en cuenta la formación acreditada de los aspirantes, siempre que

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-200001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 2 de 4 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-200
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
20/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1883448A

	estos aspectos guarden relación con los conocimientos, competencias y habilidades propias del puesto de trabajo convocado. En todo caso, se podrán alegar otros méritos, acordes con las funciones del puesto convocado, adjuntando a la solicitud los documentos que los acrediten fehacientemente, acompañando currículum vitae. No obstante, la Diputación de León podrá requerir a los solicitantes cualquier aclaración o documentación que considere conveniente a fin de determinar la idoneidad de la candidatura.
LUGAR DE PRESENTACIÓN	Telemáticamente, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de León, https://sede.dipuleon.es ("catálogo de Trámites", Área: "Recursos Humanos" según modelo de solicitud especificado).
ADJUDICACIÓN	Recibidas todas las solicitudes se procederá a la adjudicación de la comisión de servicios, teniendo en cuenta las necesidades de la organización, previa constatación de que las personas adjudicatarias propuestas cuenten con los requisitos exigidos en la relación de puesto de trabajo para ocupar los puestos convocados y su idoneidad para desempeñarlos, siendo declarada desierta la convocatoria en caso contrario. Dentro de estos requisitos se encuentra contar con la autorización de la administración de origen.
FINALIZACIÓN	Una vez resuelto el proceso selectivo se publicará el resultado de la selección en la página web en la que se ha publicado la convocatoria. La persona seleccionada, en su caso, tendrá un plazo de 5 días, desde la notificación o publicación de la selección definitiva, para presentar los documentos justificativos del cumplimiento de lo alegado.

En cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo de la convocatoria. Su cumplimentación será obligatoria para ser admitido/a, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que la Diputación pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Contra el presente Acuerdo, adoptado por delegación, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el art. 114.1.c, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en relación con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga público, de conformidad con los art. 123 y 124 de la LPAC.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYQX VPJY NMUX HUYC

CONVOCATORIA: Comisión de Servicios Coordinador/a Técnico/a del Parque Móvil - SEFYCU 7314245

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 4

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-200001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 3 de 4 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-200
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
20/10/2026



RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1883448A

No obstante, se podrá interponer directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación sin que se puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DE
COORDINACIÓN DE ÁREAS CON LA PRESIDENCIA
ANA MARÍA ARIAS GONZÁLEZ



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYQX VPJY NMUX HUYC

CONVOCATORIA: Comisión de Servicios Coordinador/a Técnico/a del Parque Móvil - SEFYCU 7314245

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 4

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-200001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 4 de 4 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-200
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE

La Sra. Alcaldesa Presidenta con fecha 15 de octubre de 2026 dictó Resolución de Alcaldía con nº 2026-0597, por medio del presente se hace pública con el contenido siguiente:

“Expediente n.º: 3668/2026

Procedimiento: COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN PUESTO DE GESTOR DE LICENCIAS, BIENES Y CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE.

Documento firmado por: La Alcaldesa y Secretario General

En la Casa Consistorial de Bembibre, al día de la fecha expresada al margen, presente la Sra. Alcaldesa Presidenta, en su Despacho Oficial ante mí, Vicente González Iglesias, en calidad de Secretario General, y dicta el siguiente **DECRETO:**

ANTECEDENTES:

Por Resolución de esta Alcaldía 2026-0451 de fecha 29 de julio de 2026 se aprueban las bases para la cobertura provisional, mediante el sistema de comisión de servicios de carácter voluntario, de una plaza vacante de GESTOR DE LICENCIAS, BIENES Y CONTRATACIÓN, debido a necesidades urgentes e inaplazables de gestión de vacante en la plantilla de personal y se anuncia la convocatoria mediante inserción de anuncio en el BOPL núm. 152 de fecha 12 de agosto de 2026 y en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de valoración, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2026, de conformidad con la base quinta de la convocatoria, una vez realizadas las operaciones aritméticas necesarias, la valoración de los méritos aportados por los candidatos/as eleva a esta Alcaldía la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION:

El Tribunal de valoración, por unanimidad, propone a la Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre el nombramiento de la candidata doña BELEN DIEZ GONZÁLEZ conforme establecen las Bases de la convocatoria citada.

Visto el expediente tramitado al efecto, así como el informe favorable del Ayuntamiento de Castropodame de fecha 13 de octubre de 2026, a la posible provisión temporal, en régimen de comisión de servicios voluntaria, del puesto de trabajo denominado Gestor de Licencias, Bienes y Contratación, a favor de Dª Belén Díez González, funcionaria de carrera de ese Ayuntamiento.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar, la comisión de servicios de a favor de Dª Belén Díez González en el puesto de trabajo denominado Gestor de Licencias, Bienes y Contratación del Ayuntamiento de Bembibre, por una duración máxima de un año, prorrogable por otro más de manera excepcional si subsiste la urgencia y la vacante no ha podido ser cubierta por un procedimiento definitivo (concurso o libre designación).

SEGUNDO. Comunicar a Dª Belén Díez González que dispone de un plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, para incorporarse al puesto de trabajo adjudicado.

Cód. Validación: A3QY2GMPRYL4WJNC72QKGWQ6
Verificación: <https://aytoembibre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la interesada y al Ayuntamiento de Castropodame, con traslado del mismo al Servicio de RRHH y de Intervención de este Ayuntamiento.

Adoptado el Decreto que precede por la Sra. Alcaldesa Presidente se extiende la presente acta en el lugar citado en el encabezamiento en fecha citada al margen, ante el Secretario General.”

- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE -

LA ALCALDESA,

Fdo.: Silvia Cao Fornís.

Cód. Validación: A3QY2GMPRYL4WJNC72QKGGWQ6
Verificación: <https://ayobembibre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de Encinedo

AYUNTAMIENTO DE ENCINEDO

Aprobado por el Pleno del ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2026, los proyectos de obras de “REPARACIÓN DEL CAZARIO; CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR ESTELAR EN EL ALTO DEL CARBAJAL; ÁREA DE SERVICIO PARA AUTOCARABANAS; Y ADECUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE RUTA DE MONTAÑA ENTRE QUINTANILLA, LA BAÑA Y LA FERVIENZA”, incluidos en el Plan IOS 2025 y redactados por la ingeniera de Caminos Canales y Puertos Dña. Claudia Sánchez-Lagarejo Fernández y el arquitecto D. Javier López-Sastre Núñez, con un presupuesto base de licitación total de 251.104,93 €.

A través del presente se anuncia que dichos proyectos se someten a exposición pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, considerándose definitivamente aprobados de no presentarse reclamaciones durante dicho plazo.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del ayuntamiento de Encinedo. <https://encinedo.sedelectronica.es/>

En Encinedo, a la fecha de la firma
El alcalde, José Manuel Moro Carrera

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: A6KKZ533AT5YEGAPAWKFSXYLY
Verificación: <https://encinedo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento
de La Bañeza

Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2026 el proyecto técnico de la obra incluida en el Fondo de Cohesión Territorial de la Junta de Castilla y León que se relaciona a continuación, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a efectos de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y formular las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Proyecto: "Acondicionamiento de zona verde en La Bañeza".
- Presupuesto base de licitación: ciento ochenta y seis mil quinientos veintinueve euros con noventa y siete céntimos (186.529,97 €), IVA incluido.
- Redactor del proyecto: D. Ulises López-Peláez Manoja, Ingeniero de Caminos, C. y P.

Durante dicho plazo, el proyecto podrá ser examinado por los interesados en las dependencias municipales y, en su caso, a través de la sede electrónica municipal, pudiendo formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, el proyecto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

El Alcalde, D. Javier Carrera De Blas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9TZNR9NRPMFP26LYR5C7AFXR
Verificación: <https://aytobaneza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Resolución de la Alcaldía, por la que se acuerda la modificación de la composición del tribunal calificador nombrado para el proceso selectivo de una plaza de técnico o técnica medio industrial.

Visto el escrito de fecha 31 de agosto de 2026, presentado por Doña M Reyes Vega Mata, DNI ***0179**, actuando como aspirante en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de técnico o técnica medio industrial, personal funcionario clasificado en el Grupo A2, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de mayo de 2026, Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 21 de mayo de 2026 y su convocatoria en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5.6.2026, por el que presenta recurso potestativo de reposición contra la resolución del Ayuntamiento de fecha 6 de agosto de 2026, que aprueba la lista provisional (elevada a definitiva por no resultar aspirantes excluidos), nombramiento del tribunal calificador y fecha de inicio del proceso selectivo mediante el sistema de concurso-oposición libre y, de forma específica, la composición del tribunal por la inexistencia de titulado en la especialidad equivalente o superior a la plaza convocada y la designación de la presidenta, sin formación técnica especializada.

Visto que la recurrente ostenta la condición de interesada, al resultar admitida el citado proceso selectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Atendido que visto lo recogido en el punto dispositivo tercero de la resolución de fecha 6 de agosto de 2026 de la Concejalía Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Contratación (publicada en el BOP de fecha 14 de agosto de 2026), por la que se acuerda el nombramiento del tribunal calificador, resulta lo siguiente respecto a los miembros titulares:

- Presidenta: técnica de administración general, grupo A1.
- Vocal, ingeniera técnica de obras públicas, grupo A2
- Vocal, ingeniera técnica en topografía, grupo A2
- Vocal, arquitecto técnico, grupo A2
- Vocal, arquitecto, grupo A1

Secretario: Funcionario, con la categoría de técnico de administración general, grupo A1.

Todos los miembros del tribunal tienen voz y voto, excepto el secretario, que tiene voz pero no voto.

Considerando lo previsto en el artículo 55 del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP,



Ayuntamiento Ponferrada

Personal

FD 2025-550

según el cual las Administraciones Públicas han de seleccionar a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y, entre otros, transparencia; imparcialidad y **profesionalidad** de los miembros de los órganos de selección e independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de dichos órganos.

Considerando lo previsto en el artículo 60.1 del repetido TREBEP, en virtud del cual “*Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y **profesionalidad** de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre*”.

Considerando lo previsto en el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL, en virtud del cual, la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre, en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Considerando lo previsto en el artículo 47 de la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, aplicable a las entidades locales (artículo 2.6), del cual se extraen los siguientes aspectos respecto a la composición de los órganos técnicos de selección:

- Garantía de la especialización de sus integrantes.
- Sus miembros deberán pertenecer a un Cuerpo o Escala para cuyo ingreso se requiera titulación igual o superior a la exigida a los candidatos.
- No podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios de los Cuerpos o Escalas a los que se refiera el procedimiento selectivo, salvo las peculiaridades del personal docente e investigador.

Considerando lo previsto en el artículo 11 del RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado -RGI-, conforme al cual “Los Tribunales serán nombrados, salvo excepción justificada, en cada orden de convocatoria y con arreglo a la misma les corresponderá el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas. Estarán constituidos por un número impar de miembros, funcionarios de carrera, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate”.

Considerando lo previsto en el artículo 4.e) del RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local indica: “Las bases



Ayuntamiento Ponferrada

Personal

FD 2025-550

deberán contener al menos: e) Los Tribunales, que contarán con un Presidente, un Secretario y los Vocales que determine la convocatoria. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas”.

Atendido que de conformidad con lo previsto en el documento de Directrices y buenas prácticas de los Tribunales de Selección de Personal del Ayuntamiento de Ponferrada, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24-10-2019, en su punto 2, apartado 2.2, que establece que en la composición de los tribunales de oposición “se deberá cumplir el principio de especialidad, de acuerdo con el cual, al menos de la mitad de sus miembros habrán de poseer una titulación correspondiente a las área de conocimiento exigidas para participar y la totalidad de ellos , igual o superior nivel académico”.

Atendido que del examen del contenido del temario exigido en las bases de la convocatoria, resulta que se ajusta a lo previsto en el artículo 8.3 del RD 896/1991 de 7 de junio, al incluir al menos 60 temas (67 temas exactamente), de los cuales 15 temas corresponden a la parte general.

Considerando que, conforme dispone al base séptima, punto 7.3, el primer ejercicio consiste en la contestación a un cuestionario de 50 preguntas tipo test (más 10 de reserva), cuya elaboración corresponde a todos los miembros del tribunal a excepción del secretario cuyas funciones se limitan velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado, certificar las actuaciones del mismo y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos (art. 16.2 de la Ley 40/2015 LRJSP, de 1 de octubre).

En este orden de cosas, además del secretario, se considera ajustado a derecho la presencia en el tribunal de una persona con la titulación igual o superior a la plaza que se convoca, perteneciente a la escala de administración general que ejerce en este caso las funciones de presidenta, toda vez que la misma cumple las cualidades de titulación y especialización dado que su rama de conocimiento y ejercicio profesional versa sobre materias exigidas en la parte general del anexo que contiene el temario de la convocatoria, cumpliéndose dos requisitos específicos exigidos legalmente, por un lado, pertenecer a una escala distinta al que se refiere la plaza que se convoca, y por otro, que la composición del tribunal, que será predominantemente técnica, no exclusivamente técnica.

Atendido que, del examen del temario exigido en la convocatoria, los vocales nombrados ostentan cualificación suficiente por titulación y conocimientos, toda vez que gran parte de materias en la rama de ingeniería son comunes en los primeros cursos de sus respectivos planes de estudios y, en la rama de arquitectura (técnica y superior), sus planes de estudios refieren conocimientos en materia de electricidad, electrotecnia, luminotecnica, instalaciones y servicios técnicos etc. cuyos contenidos aparecen con profusión en el temario de la convocatoria, si bien, y a efectos de una mayor objetividad y especialización, al menos en lo que pudiera convenir a las acciones de propuesta, ejecución y corrección del segundo ejercicio, sería conveniente la presencia en el tribunal calificador de una persona, funcionario o personal laboral fijo, con la categoría de ingeniero o ingeniera técnico industrial



Ayuntamiento Ponferrada

Personal

FD 2025-550

o de otra ingeniería técnica equivalente o superior, para garantizar mas si cabe una selección acorde a los principios de igualdad, mérito y capacidad de los arts. 23.2 y 103.3 CE.

Visto que así las cosas, resulta conveniente la presencia en el tribunal de una persona con titulación de ingeniero o ingeniera técnica o superior o grado equivalente, especializada en las ramas del conocimiento que se exigen en la parte especial del temario anexo a la convocatoria, con formación específica en mecánica, termodinámica, electrotecnia e hidráulica, siendo del todo pertinente la propuesta de nombramiento de un ingeniero técnico o ingeniero superior con estos conocimientos, proponiendo su inclusión para sustitución de la vocal graduada en topografía, por ser esta la materia mas alejada de las exigidas para cubrir la plaza objeto de la convocatoria.

Atendido que obra en el expediente escrito de fecha 1 de octubre de 2026 de la persona propuesta como presidenta titular, Doña Mónica Gómez Fernández, alegando causas de fuerza mayor que imposibilitan su presencia como miembro del tribunal, solicitando su sustitución.

Atendido que se ha incorporado al expediente informe jurídico de fecha 2 de octubre de 2026.

Vistos los antecedentes y la normativa invocada, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones, por la presente HA RESUELTO:

PRIMERO: Admitir escrito de fecha 31 de agosto de 2026, presentado por Doña M Reyes Vega Mata, DNI ***0179**, actuando como aspirante en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de técnico o técnica medio industrial, grupo A2, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 27 de mayo de 2026, Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 21 de mayo de 2026 y su convocatoria en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5.6.2026, por el que presenta recurso potestativo de reposición contra la resolución del Ayuntamiento de fecha 6 de agosto de 2026, por la que se aprueba la lista provisional (elevada a definitiva por no resultar aspirantes excluidos), nombramiento del tribunal calificador y fecha de inicio del proceso selectivo mediante el sistema de concurso-oposición libre y, de forma específica, la composición del tribunal.

SEGUNDO: Estimar la alegación relativa el nombramiento de una persona como vocal titular con la titulación académica de ingeniero/a técnico industrial o ingeniero/a superior , que reúna los requisitos de idoneidad legalmente previstos, acordando la anulación del nombramiento acordado por Decreto de la Concejalía de fecha 6 de agosto de 2026 de Doña Laura Javares Morillo, vocal titular, disponiendo su sustitución por Doña Maria del Mar Pardo Sánchez, Ingeniera Superior de Caminos, Canales y Puertos.

TERCERO: Anular el nombramiento de Doña Mónica Gómez Fernández como presidenta del tribunal calificador y acordar el nombramiento de Doña Natalia Álvarez Reguera en su sustitución.



Ayuntamiento Ponferrada

Personal

FD 2025-550

CUARTO: Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dese traslado a la interesada, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse **recurso Contencioso-Administrativo** ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de León, en el plazo de **dos meses**, contados a partir del día siguiente a la notificación del mismo; y sin perjuicio de que ejercite cualquier otro recurso o reclamación que estime oportuno. (Artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.)

Ponferrada, 14 de octubre de 2026

EL ALCALDE, FDO MARCO A MORALA LÓPEZ

ANTE MI: EL SECRETARIO GRAL. FDO CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-200005
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 5 de 5 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-200
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

**AYUNTAMIENTO SAN ANDRÉS DEL RABANEDO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2026, se han aprobado la convocatoria, junto con las Bases de selección, que a continuación se reproducen, de proceso selectivo por el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna y subsidiariamente turno de movilidad, de una plaza de Subinspector/a de la Policía Local, vacante en la Plantilla del Funcionariado del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA Y SUBSIDIARIAMENTE TURNO DE MOVILIDAD, DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR/A DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL FUNCIONARIADO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la regulación del proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna o de manera subsidiaria en turno de movilidad, de una plaza de Subinspector/a de la Policía Local vacante en la plantilla del funcionariado del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2019, estando dotada presupuestariamente y clasificada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Denominación: Subinspector/a, grupo A, subgrupo A2 de los establecidos en el artículo 76 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El número de plazas a proveer es de una, para su provisión por el sistema de concurso-oposición por turno de promoción interna o de manera subsidiaria se convocarán en turno de movilidad las vacantes correspondientes a cualquier categoría superior a la de agente que no se hayan podido cubrir mediante promoción interna, conforme determinan los artículos 77 y 83.2 de las normas marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de la Policía Local de la Comunidad de Castilla y León, aprobadas por Decreto 84/2005, de 10 de noviembre.

Las Bases de las pruebas selectivas, así como la correspondiente convocatoria, se publicarán en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en el tablón virtual de anuncios de la sede electrónica <https://portalciudadano.aytosanandres.es> y en la sección de empleo de la web www.cemfe.org.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*.

La persona que resulte nombrada quedará sometida desde el momento de la toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente.

Con el fin de facilitar a las personas interesadas información de las actuaciones derivadas del proceso selectivo, se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en el tablón virtual de anuncios de la sede electrónica <https://portalciudadano.aytosanandres.es> y en la sección de empleo de la web www.cemfe.org, las publicaciones, anuncios y actuaciones del Tribunal calificador que considere de interés, con carácter únicamente informativo.

2. Requisitos de las personas aspirantes

Para tomar parte en la oposición será necesario:

Turno promoción interna:

- a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y categoría de Oficial, encontrándose en situación de servicio activo, con referencia al momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y con una antigüedad mínima de dos años en servicio activo en la escala desde la que se promociona.
- b) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y no hallarse incapacitado por aplicación del régimen disciplinario previsto reglamentariamente.
- c) Estar en posesión de la titulación requerida para el ingreso en el grupo A2 en el que se encuentra clasificada la plaza, establecida en el artículo 76 del RD Legislativo 5/2015 de 30 de octubre: Diplomatura Universitaria o Grado equivalente. Quien alegue título equivalente

habrá de acompañar certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa acreditativo de la misma.

d) No hallarse en situación de segunda actividad.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) Estar en posesión y vigencia de los permisos de conducir vehículos de motor de las clases A-2 y B.

Turno de movilidad:

a) Encontrarse en situación de servicio activo en alguno de los cuerpos de Policía Local de Castilla y León, con antigüedad mínima de 5 años en el cuerpo de procedencia, y con categoría igual a la vacante de la convocatoria.

b) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y no hallarse incapacitado por aplicación del régimen disciplinario previsto reglamentariamente.

c) Estar en posesión de la titulación requerida para el ingreso en el Grupo A2 en el que se encuentra clasificada la plaza, establecida en el artículo 76 del RD Legislativo 5/2015 de 30 de octubre: Diplomatura Universitaria o Grado equivalente. Quien alegue título equivalente habrá de acompañar certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa acreditativo de la misma.

d) No hallarse en situación de segunda actividad.

e) No haber cumplido 50 años.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

g) Estar en posesión y vigencia de los permisos de conducir vehículos de motor de las clases A-2 y B.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato correspondiente.

3. Solicitudes

Las personas interesadas presentarán su solicitud de participación, según el modelo establecido en el Anexo I, en el plazo de 20 días hábiles a contar desde la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, indicando el turno por el que pretenden acceder.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante la comunicación al Departamento de Personal de cualquier cambio de domicilio.

En dicha solicitud, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el punto segundo de las Bases de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las solicitudes.

A la solicitud se acompañará obligatoriamente la siguiente documentación, siendo su omisión motivo de exclusión:

a) Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo análogo.

b) Permisos de conducir exigidos en el punto segundo de las Bases.

c) Relación de méritos que la persona aspirante alegue para la fase de concurso, acompañando los documentos que acrediten tales méritos (originales o copias debidamente compulsadas). Cuando la persona interesada no hubiera podido obtener algún certificado por causa no imputable a ella misma, podrán aportar provisionalmente la solicitud de dicho certificado, debidamente registrada de entrada en el órgano competente. En todo caso el certificado del mérito correspondiente deberá estar a disposición del Tribunal con anterioridad a la sesión de valoración de méritos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera de sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento por el que se regula la presentación de los Servicios Postales aprobado por real Decreto 1829/99, de 3 de diciembre, las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos se presentarán en las mismas en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento se haga constar,

con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, hora y minuto de su admisión, y deberán ser certificadas, quedando en poder del aspirante un ejemplar de la instancia con el sello de la oficina de correos.

4. Relación de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará por Resolución de Alcaldía el listado de personas admitidas y excluidas, indicando las causas de su exclusión. Las listas provisionales se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León*, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en el tablón virtual de la web portalciudadano.aytosanandres.es, así como en la sección de empleo de la página www.cemfe.org.

Las personas aspirantes que figuren en la lista de personas excluidas o las que no figuren en las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, se hará pública la Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas al proceso selectivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León*, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en el tablón virtual de la web portalciudadano.aytosanandres.es y en la sección de empleo de la página www.cemfe.org.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Tribunal

Composición: los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres. Como tal, estará sujeto a las normas contenidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La composición nominativa será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León*, a efectos de reclamaciones o para su recusación, en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El personal de elección o de designación política, el funcionariado interino y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a: un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Secretario/a: un/a funcionario/a de carrera.

Vocales:

- Un vocal designado a propuesta de la Agencia de Protección Civil.
- Un mando de un cuerpo de la Policía Local de Castilla y León con categoría igual o superior a la plaza objeto de la convocatoria.
- Dos funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo,

El/la Secretario/a tiene voz, pero no voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente/a y el Secretario/a o de quienes legalmente le sustituyan.

La sustitución del Presidente/a del Tribunal, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que afecte a este/a y su suplente, recaerá en el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden. En el caso de la secretaria del Tribunal, recaerá en cualquier persona integrante del Tribunal elegida por acuerdo mayoritario de este.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas. Adoptará sus decisiones por mayoría

mediante votación nominal. En caso de empate, se repetirá la votación, si persiste el empate, éste lo dirimirá el/la Presidente/a con su voto.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona en la solicitud.

Entre las facultades que se incluyen la de descalificar a las personas aspirantes y, en consecuencia, no puntuar sus pruebas, cuando aquellas vulneren las Leyes o las Bases de la convocatoria, o su comportamiento suponga un abuso, fraude o incumplimiento de las normas dictadas por el Tribunal (falsificar ejercicios, copiar, ofender al Tribunal etc.).

El Tribunal calificador observará la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en sus reuniones, no pudiendo utilizar fuera de ellas la información que posean.

No podrán formar parte del Tribunal el funcionariado que hubiese realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Designación: la designación de los miembros del Tribunal se realizará en la Resolución de Alcaldía que apruebe la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que será publicada en los términos indicados anteriormente. En ella se designarán los/as suplentes de los miembros titulares.

Actuación: el Tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

Abstención: los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público o del artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. El Presidente podrá exigir a los miembros del Tribunal, declaración formal de no hallarse incurso en estas circunstancias.

Recusación: igualmente podrán las personas aspirantes recusar a los miembros del Tribunal que se hallen en dichas circunstancias, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público.

En estos casos podrá promoverse recusación por las personas interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento. La recusación se planteará por escrito en el que se expresará la causa o causas en que se funda. El día siguiente la persona recusada manifestará a su inmediato superior si se da o no la causa alegada. Si es así, el superior podrá acordar su sustitución acto seguido. Si la persona recusada niega la causa de recusación, el superior resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

Titulación: Los miembros del Tribunal calificador deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada y ser funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo.

Asesores especialistas: cuando el proceso selectivo, por dificultades técnicas o de otra naturaleza así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal calificador.

Revisión de las resoluciones del Tribunal calificador: las resoluciones del Tribunal calificador vinculan a la Administración municipal, aunque esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Impugnación: los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Clasificación del Tribunal calificador: el Tribunal calificador que actúe en cada proceso selectivo tendrá la categoría que corresponda, conforme a lo preceptuado en el capítulo V, artículo 30 del

Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, percibiendo sus componentes las indemnizaciones fijadas en el citado decreto.

6. Proceso de selección

La selección de personal constará de dos partes: fase de concurso y fase de oposición. El calendario del proceso selectivo y el resultado de mismo se harán públicos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en el tablón virtual de la web portalciudadano.aytosanandres.es y en la sección de empleo de la página www.cemfe.org.

La fecha, hora y lugar de celebración de la primera prueba de las pruebas selectivas se dará a conocer en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León*, así como a través de los medios establecidos como forma de publicidad en las Bases de la convocatoria, como mínimo 15 días de antelación al inicio del procedimiento.

El orden de las pruebas podrá ser alterado por el Tribunal calificador a la vista del número de aspirantes a las pruebas y al desarrollo normal de estas.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración de la primera prueba deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León*.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN ni en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León*.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo análogo.

En la realización de las pruebas se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada prueba en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados, y apreciados discrecionalmente por el Tribunal. La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de las pruebas obligatorias en el momento de ser llamados/as, determinará, automáticamente, decaimiento de su derecho a participar en la misma y en las sucesivas, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en el que habrán de actuar las personas aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por la persona cuyo primer apellido comience por la letra «V» según sorteo realizado ante la Subdirectora de Planificación de Recursos Humanos, Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública (BOE n.º153, de 28 de junio de 2021). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y la superación de las pruebas que hubieran quedado aplazadas. La realización de las pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de las listas de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con 12 horas de antelación como mínimo.

6.1 Fase de concurso:

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes.

El Tribunal procederá a la valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes de conformidad con los baremos establecidos en el Anexo III.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

En la fase de concurso se valorarán únicamente los méritos aportados y debidamente acreditados referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes de admisión a la convocatoria, y acreditada mediante la aportación de la documentación referida.

La puntuación otorgada a cada aspirante en esta fase de concurso se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en el tablón virtual de la web portalciudadano.aytosanandres.es, así como en la sección de empleo de la página www.cemfe.org.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación, para presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el periodo de alegaciones no se tendrá en cuenta la aportación de nuevos méritos no aportados, ni documentación que estando en posesión de la persona aspirante no lo hubiera realizado en el plazo otorgado para presentar la documentación de los méritos. El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitud que se otorga queda referido exclusivamente respecto de la documentación ya presentada.

6.2 Fase de oposición:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas, de carácter obligatorio y eliminatorio para todas las personas aspirantes según el turno por el que se presenten, pudiendo ser alterado el orden de realización, en virtud del número de aspirantes presentados/as:

Prueba de aptitud física para los/las aspirantes del turno de promoción interna:

Consistirá en la realización de pruebas físicas tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. La realización de las pruebas se desempeñará por personal especializado, debiendo encontrarse presente, como mínimo, un técnico cualificado en la materia. Tendrá carácter eliminatorio. La calificación será de «apta» o «no apta» indicada de viva voz tras la realización de cada una de las pruebas. Los/las aspirantes podrán efectuar reclamaciones a sus calificaciones dentro de los cinco días naturales siguientes al de la realización de la prueba de aptitud física. El Tribunal resolverá las reclamaciones y hará pública su decisión en la resolución por la que se declaren los/las aspirantes que han superado la prueba.

Pruebas físicas. Las pruebas físicas medirán, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia, coordinación. Tendrá carácter eliminatorio. La calificación será de “apto” o “no apto”.

Prueba de potencia del tren inferior. Salto de longitud.

- a. – Generalidades: es obligatorio el uso de calzado deportivo.
- b. – Disposición: el/la aspirante se colocará ante una línea de 1 metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.
- c. – Ejecución: cuando se halle dispuesto/a, el/la aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre puntatallón del pie o la elevación de talón antes del salto.
- d. – Medición: se efectuará desde la parte de la línea más alejada del foso hasta la huella de la persona aspirante más cercana a la línea de partida sobre la arena del foso. La medición será en metros y centímetros.
- e. – Intentos: pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.
- f. – Invalidaciones: el salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Es nulo el salto en el que el/la aspirante pise o rebase la línea en el momento de la impulsión. Quedarán eliminados/as los/las aspirantes que no consigan superar las marcas establecidas o que realicen tres intentos nulos.
- g. – Marcas: los/las aspirantes serán eliminados/as con saltos inferiores a los establecidos para cada categoría de edad.

SALTO DE LONGITUD (PIES JUNTOS)

Edad	Mujeres	Hombres
Menos de 33 años	1,90	2,30
De 33 y hasta 38 años	1,80	2,20
De 39 y hasta 44 años	1,70	2,10
De 45 y más años	1,60	2,00

Prueba de potencia del tren superior. Lanzamiento de balón medicinal.

- a. – Disposición: el/la aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de 1 metro de larga por 0,05 metros de ancha, paralela a la zona de lanzamiento, con los pies separados y la punta de los pies a la misma distancia de dicha línea.
- b. – Ejecución: cuando esté dispuesto/a, el/la aspirante tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándole desde atrás y por encima de la cabeza, enviándolo lo más lejos posible. No se podrá tomar carrera pero sí realizar movimientos de balanceo con brazos y cuerpo.
- c. – Medición: Se efectuará desde la parte de la línea más alejada de la zona de lanzamiento hasta la primera huella que deje el balón sobre la zona de caída. La medición será en metros y centímetros.
- d. – Intentos: pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.
- e. – Invalidaciones: se considerarán lanzamientos nulos aquellos en los que el/la aspirante pise o rebase la línea, o cuando no tenga la punta de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento, o cuando haga su lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los pies o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás o cuando el/la aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano.
- f. – Marcas: los/las aspirantes serán eliminados/as con lanzamientos inferiores a los establecidos para cada categoría de edad.

Lanzamiento de balón medicinal

Edad	Mujeres: balón medicinal de 3 kg.	Hombres: balón medicinal de 5 kg.
Menos de 33 años	6,25	6,25
De 33 y hasta 38 años	5,75	5,75
De 39 y hasta 44 años	5,25	5,25
De 45 y más años	4,75	4,75

Prueba de velocidad. Carrera de 60 metros lisos.

- a. – Generalidades: es obligatorio el uso de calzado deportivo.
- b. – Disposición: el/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.
- c. – Ejecución: la propia en una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la World Athletics.
- d. – Medición: la toma de tiempos se realizará preferentemente mediante cronometrajes electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos. Los tiempos deberán leerse en segundos y décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésimas de segundo con lectura digital, los tiempos que terminen en más de cinco en el segundo decimal, se convertirán a la próxima décima de segundo mayor. Los tiempos mínimos de esta prueba, señalados en el apartado «f», se incrementarán en tres décimas, en caso de que la toma de tiempos se realice con medios electrónicos y foto finish.
- e. – Intentos: solamente se permite un intento y dentro del mismo, una salida nula por cada corredor. A la segunda falta, el/la aspirante será eliminado/a.
- f. – Invalidaciones: de acuerdo con el Reglamento de la World Athletics.
- g. – Marcas: los/las aspirantes serán eliminados/as con tiempos superiores a los establecidos para cada categoría de edad.

Carrera de velocidad (60 metros)

Edad	Mujeres:	Hombres:
Menos de 33 años	10,4"	8,6"
De 33 y hasta 38 años	10,8"	9,0"
De 39 y hasta 44 años	11,2"	9,6"
De 45 y más años	11,8"	10,0"

Prueba de resistencia muscular. Carrera de 1.000 metros lisos.

- a. – Cuestiones generales: la prueba se realizará en grupo, sobre superficie lisa, plana y dura, siendo obligatorio el uso de calzado deportivo, y no estando permitido el uso de zapatillas de clavos.
- b. – Disposición: el/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.
- c. – Ejecución: la propia de este tipo de carreras sobre 1.000 metros, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la WorldAthletics, pudiendo correr los/las aspirantes por calle libre desde el momento de la salida.
- d. – Medición: la toma de tiempos se realizará en minutos y segundos, a través de cronometrajes preferentemente electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos.
- e. – Intentos: solamente se permite un intento y dentro del mismo, una salida nula por cada corredor. A la segunda falta, el/la aspirante será eliminado/a.
- f. – Invalidaciones: de acuerdo con el Reglamento de la WorldAthletics. Asimismo, si el aspirante abandona la zona de carrera, será excluido. Igualmente, el/la aspirante que realice cualquier conducta antideportiva durante la prueba quedará eliminado/a.
- g. – Marcas: los/las aspirantes serán eliminados/as con tiempos superiores a los establecidos para cada categoría de edad.

Carrera de resistencia (1.000 metros)

Edad	Mujeres:	Hombres:
Menos de 33 años	4' 25"	3' 30"
De 33 y hasta 38 años	4' 40"	3' 45"
De 39 y hasta 44 años	5' 00"	4' 05"
De 45 y más años	5' 20"	4' 25"

Prueba de natación (25 metros estilo libre).

- a. – Cuestiones generales: los/las aspirantes deberán llevar traje de baño, incluido gorro. Está permitido el uso de gafas acuáticas protectoras. No se permite el uso de manoplas y/o aletas así como de cualquier otro sistema que haga aumentar la velocidad, flotabilidad o resistencia de los aspirantes.
- b. – Disposición: los/las aspirantes podrán efectuar la salida desde el borde de salida o desde dentro de la piscina. En este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.
- c. – Ejecución: una vez dada la salida, por el juez o la jueza de salida, los/las aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.
- d. – Medición: manual. Se contabilizará el tiempo invertido. La medición se realizará en segundos.
- e. – Intentos: solamente se permite un intento y dentro del mismo, una salida nula por cada aspirante.
- f. – Invalidaciones: se invalidará la prueba y quedará eliminado el/la aspirante que realice dos salidas nulas o que, aun cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.
- g. – Marcas: los/las aspirantes serán eliminados/as con tiempos superiores a los establecidos para cada tramo de edad.

Natación (25 metros estilo libre)

Edad	Mujeres:	Hombres:
Menos de 33 años	24"	21"
De 33 y hasta 38 años	25"	22"
De 39 y hasta 44 años	26"	23"
De 45 y más años	27"	24"

Prueba de conocimientos para los/las aspirantes del turno de promoción interna:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito a los siguientes ejercicios:

Ejercicio primero.

Consistirá en responder por escrito, a un cuestionario de al menos 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, sobre los contenidos de los temas relacionados en el temario.

El tiempo de duración del ejercicio lo determinará el Tribunal teniendo una duración mínima de 60 minutos y máxima de 120 minutos.

El ejercicio se calificará sobre 10 puntos para el total de respuestas correctas, penalizándose las respuestas erróneas con un tercio del valor correspondiente de cada respuesta acertada (0,333). Las preguntas sin respuesta no penalizarán.

Los/las aspirantes que no alcancen 5 puntos serán eliminados/as definitivamente de la prueba. El Tribunal hará públicos tanto el cuestionario de preguntas como la plantilla de respuestas correctas, concediendo a las personas interesadas un plazo de cinco días naturales para plantear reclamaciones.

El Tribunal resolverá las reclamaciones con carácter previo a la corrección del ejercicio y hará pública su decisión en la resolución por la que se declaren los/las aspirantes que han superado la prueba de conocimientos. Esta plantilla no será recurrible de forma independiente a la relación de personas aspirantes que hayan superado la prueba.

Tema 1. Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. De las Policías Locales.

Tema 2. Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León Las Policías Locales y sus funciones. Organización y estructura. Régimen estatutario y estatuto personal. Régimen de selección y promoción.

Tema 3. Normas marco a las que han de ajustarse los reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. Organización y Funcionamiento de la Policía Local. Uniformidad y medios técnicos.

Tema 4. Régimen disciplinario en las Policías Locales de Castilla y León.

Tema 5. Ley Orgánica 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana (I) Disposiciones generales. Documentación e identificación personal. Actuaciones para el mantenimiento de la seguridad ciudadana.

Tema 6. Ley Orgánica 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana. (II). Régimen sancionador.

Tema 7. R.D. 137/1993 Reglamento de Armas. Clasificación de las armas reglamentadas. Armas prohibidas. Licencias, tarjetas y autorizaciones.

Tema 8. Delitos contra el patrimonio. Hurtos. Robos. Robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 9. El delito de homicidio y sus formas. Las lesiones.

Tema 10. Delitos contra la libertad. Detenciones ilegales y secuestros. Amenazas Coacciones.

Tema 11. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. Del abandono de familia, menores o personas con discapacidad necesitadas de especial protección.

Tema 12. Delitos de atentados contra la autoridad, sus agentes, los funcionarios públicos y de la resistencia y desobediencia.

Tema 13. Delitos contra la salud pública.

Tema 14. Delitos contra la seguridad vial.

Tema 15. Delitos contra la Administración Pública.

Tema 16. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 17. El procedimiento penal. Principios que lo rigen y clases. Clases y competencias de los Juzgados y Tribunales.

Tema 18. La detención. Regulación jurídica, concepto, naturaleza y supuestos. Práctica de la detención y derechos del detenido. El procedimiento de habeas corpus.

Tema 19. El Atestado. Regulación jurídica, concepto, clases y eficacia procesal. Requisitos generales. Diligencias.

Tema 20. Ley de Enjuiciamiento Criminal. De la denuncia. De la querrela. De la policía judicial.

Tema 21. Ley de Enjuiciamiento Criminal. De las actuaciones de la policía judicial. De la inspección ocular. Del cuerpo del delito.

Tema 22. Ley de Enjuiciamiento Criminal. De la entrada y registro en lugar cerrado. Del procedimiento para el juicio sobre delitos leves.

Tema 23. Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad de los Menores (i). Ámbito de aplicación de las medidas. Instrucción del procedimiento.

Tema 24. Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad de los Menores (II). De la ejecución de las medidas. De la responsabilidad Civil.

Tema 25. El siniestro vial. Concepto y clases. Elementos que intervienen y sus causas. Evolución del siniestro vial. fases. Obligaciones en caso de accidente o avería.

Tema 26. Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación (I). Ámbito de aplicación de la Ley y competencia de los municipios. Normas de comportamiento en la circulación.

Tema 27. Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación (II). Velocidad y prioridad de paso. Uso del cinturón, otros sistemas de retención y del casco de protección homologado. Circulación de peatones y vehículos de movilidad personal.

Tema 28. Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación (III). Paradas y estacionamientos. Inmovilización, retirada, depósito del vehículo y su tratamiento residual.

Tema 29. El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tema 30. Autorizaciones Administrativas para conducir. Clases. Autorizaciones relativas a los vehículos.

Tema 31. Transporte escolar y menores.

Tema 32. Ley 7/2006 de 2 de octubre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León. Disposiciones generales. Autorizaciones administrativas y licencias.

Tema 33. Ley 7/2006 de 2 de octubre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León. Organización y desarrollo de los espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 34. Normativa municipal (I). Tasa por retirada de vehículos.

Tema 35. Normativa municipal (II). Tasa de usos de suelo y subsuelo.

Tema 36. Ordenanzas municipales (III). Ordenanza de circulación.

Tema 37. Ordenanzas municipales (IV). Ordenanza general de protección del medio ambiente.

Tema 38. Ordenanzas municipales (V). Ordenanza protección de la convivencia.

Tema 39. Ordenanzas municipales (VI). Ordenanza de zonas de coexistencia

Tema 40. Ordenanzas municipales (VII). Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía.

Tema 41. Ordenanzas municipales (VIII). Ordenanza reguladora mercadillo y venta ambulante.

(Al hablar de Ordenanzas municipales; serán las referidas al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo)

Tema 42. La Prevención de Riesgos Laborales. Régimen Jurídico. Derechos y obligaciones.

Tema 43. La igualdad efectiva de mujeres y hombres. el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público.

Tema 44. La Administración y los Servicios Públicos. El concepto de Calidad. El modelo europeo de evaluación EFQM.

Ejercicio segundo.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico de tareas policiales relacionado con el temario propuesto. Consistirá en la realización de una prueba práctica, con una duración máxima de 60 minutos, que fijará el Tribunal antes de la realización del ejercicio, y que versará sobre

planificación, redacción y desarrollo de un supuesto policial sobre las actividades, funciones y servicios propios del puesto al que se opta.

Se valorará el desarrollo y la exposición de cuantas actuaciones y medidas policiales deban adoptarse en materia de distribución de personal, medidas materiales, seguridad ciudadana y vial y actuaciones complementarias y otras que sean necesarias para la realización del supuesto; siendo necesario obtener al menos 5,00 puntos para superar la prueba.

Se podrán acompañar o fijar sobre plano, que aporte el Tribunal y cuantos datos gráficos o representativos de las actuaciones policiales, o de distribución de medios, sirvan para su mejor resolución. Si la calificación obtenida en cada una de las pruebas es al menos de 5,00 puntos, la calificación conjunta de la misma será de 0 a 10 puntos y vendrá determinada por la media obtenida en cada una de las pruebas.

El supuesto práctico, será leído por los aspirantes para su valoración por el Tribunal en el lugar y fecha que determine el propio Tribunal y que se dará a conocer a la finalización de cada uno de los citados ejercicios.

Si la calificación obtenida en cada una de las pruebas es al menos de 5,00 puntos, la calificación conjunta de la misma será de 0 a 10 puntos y vendrá determinada por la media obtenida en cada una de las pruebas.

Prueba de aptitud psíquica para los/las aspirantes del turno de promoción interna y del turno de movilidad.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios cuestionarios acomodados a las condiciones psicotécnicas propias del cargo a desempeñar, en especial a los factores siguientes:

- Prueba de aptitudes: razonamiento verbal y abstracto; rapidez y precisión perceptiva; atención y resistencia a la fatiga; agilidad mental y memoria visual.
- Prueba de personalidad: autocontrol; estabilidad emocional; capacidad empática y manejo de relaciones interpersonales; seguridad en si mismo/a; sentido de la disciplina; autoridad; capacidad de trabajo en equipo; sociabilidad; iniciativa; objetividad, automotivación.

Las pruebas de aptitud psíquica se realizarán por el personal técnico adecuado

Si el Tribunal lo estima pertinente, a propuesta del personal técnico correspondiente, podrá acordarse la celebración de entrevistas a todas las personas candidatas o a alguna de ellas, destinada a contrastar y ampliar los resultados de las pruebas psicotécnicas escritas y para determinar la adecuación de la persona candidata al perfil profesional. La calificación será de Apto/a o No Apto/a.

El perfil profesiográfico que define los rasgos o factores a valorar en una prueba psicotécnica se acomodarán a las presentes Bases. Tanto aquel como el sistema de baremación y corrección, en cuanto no figuren en las Bases de la convocatoria, se han de dar a conocer a las personas candidatas con carácter previo a la realización de la prueba.

La resolución que determine la declaración de no apto/a de las personas candidatas deberá expresar el material o las fuentes de información sobre las que van a operar el juicio técnico y deberá consignar los criterios de valoración cualitativa que se utilizarán para emitir dicho juicio, expresando por qué la aplicación de esos criterios conduce al resultado individualizado de negar la aptitud de una persona candidata.

Reconocimiento médico para los/las aspirantes del turno de promoción interna y del turno de movilidad.

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II.

El reconocimiento médico se realizará por personal técnico adecuado, que podrá realizar cuantos exámenes y pruebas médicas que consideren necesarias para determinar el estado de cada aspirante, incluyendo análisis de sangre y orina, pruebas radiológicas etc. La negativa a la realización de cualquier prueba médica será motivo para la exclusión del proceso selectivo.

Se garantiza la confidencialidad de los resultados. La calificación global de la prueba será apto/a o no apto/a.

Se considerará superada esta prueba con el informe médico apto que a tal efecto emitirá el servicio médico de empresa a los/as funcionarios/as que hayan superado el reconocimiento médico anual, en el que se efectúa la convocatoria de las plazas en el que el/la aspirante no padece enfermedad, ni defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de sus funciones.

Si el Tribunal lo estima pertinente, podrá acordar las comprobaciones sobre el reconocimiento médico facilitado y podrá realizar cuantos exámenes y pruebas médicas que estime oportunas.

7. Calificación total y definitiva:

A las personas aspirantes que resulten aptas en las pruebas previstas, se les sumará la valoración obtenida en la fase de concurso. La fase de concurso supondrá una valoración del 20 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición. La plaza se adjudicará a la persona aspirante con mayor puntuación.

En caso de empate, el Tribunal llevará a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de la oposición.

Las calificaciones obtenidas por las personas opositoras que hubiesen superado las diferentes pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en el tablón virtual de la web portalciudadano.aytosanandres.es, así como en la sección de empleo de la página www.cemfe.org.

Curso selectivo de capacitación y nombramiento. Turno de promoción interna.

Curso selectivo. El aspirante seleccionado por el turno de promoción interna seguirá un curso selectivo de capacitación de la categoría correspondiente organizado por la Escuela Regional de Policía Local, como funcionarios en prácticas del Ayuntamiento, con arreglo al programa que se establezca, debiendo superar las pruebas que en el mismo se señalen.

Calificación global del proceso selectivo. La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso-oposición, y en el curso selectivo.

Los/as aspirantes que acrediten haber realizado el curso selectivo en cualquier otra edición, estarán eximidos/as de realizarlo nuevamente, pudiendo ser nombrados funcionarios de carrera de manera inmediata, a cuyo efecto se tomará en consideración la calificación obtenida en el curso realizado.

Nombramiento: Concluido el proceso selectivo y una vez superado el curso selectivo de capacitación para la superior categoría, el órgano competente resolverá sobre el nombramiento como funcionario de carrera en la categoría a la que se refiere la presente convocatoria.

8. Relación de personas aprobadas y presentación de documentos:

Terminada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en el tablón virtual de la web portalciudadano.aytosanandres.es, así como en la sección de empleo de la página www.cemfe.org, la relación de las candidaturas aprobadas, por orden de puntuación, y elevará propuesta al órgano competente a favor de la persona aspirante que haya conseguido la mayor puntuación para su nombramiento formal.

Si además de la persona propuesta para la plaza convocada, hubiera más aspirantes que hubieran aprobado el concurso-oposición, el Tribunal podrá elevar a la Corporación un listado complementario de dichas personas por orden de puntuación a los efectos previstos en el párrafo 2 del art. 61, apartado 8 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la propuesta de nombramiento del Tribunal calificador, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que nombró al mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en el tablón virtual de la web portalciudadano.aytosanandres.es, así como en la sección de empleo de la página www.cemfe.org, de acuerdo con los artículos 112.1 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

La persona aspirante propuesta presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de los 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en concurso-oposición se exigen en las Bases y que son:

- Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo análogo.
- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en el tablón virtual de la web portalciudadano.aytosanandres.es, así como en la sección de empleo de la página www.cemfe.org.
- Declaración responsable de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

NO REQUIERE
FIRMAS

- Título original, copia compulsada del título exigido para presentarse a esta convocatoria. Si los documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que finalizaron sus estudios.
- Permisos de conducir vehículos a motor de las clases A-2 y B.
- Nombramiento y cargo de la plaza en propiedad de Policía Local del Ayuntamiento de origen, y certificado de su condición y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio, en el caso del turno de movilidad.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

9. Nombramiento como funcionario/a de carrera y toma de posesión

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento a favor de la persona aspirante que figure incluida en la misma y se le notificará expresamente.

La toma de posesión de la persona nombrada definitivamente funcionario/a de carrera se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de notificación de su nombramiento. Transcurrido el plazo señalado, la persona aspirante que no haya tomado posesión sin causa debidamente justificada perderá todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones.

10. Incidencias y derecho supletorio:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas Bases, siendo de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del funcionariado de la Administración Local y RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación vigente.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte de este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las Bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

11. Recursos:

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en Extracto en el *BOE*, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la publicación del Extracto en el *BOE*, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León (artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

NO REQUIERE
FIRMAS

ANEXO I-SOLICITUD

Apellidos y nombre.....

DN Teléfono.....

Correo electrónico.....

Dirección.....

Municipio..... C.P..... provincia.....

Expone:

Que habiendo sido publicada la convocatoria para la provisión de una plaza de Subinspector de Policía Local.

Declaro que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para participar en la misma.

Solicita:

- Ser admitida/o en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Subinspector de Policía Local.

Turno:

☐ Promoción interna

☐ Movilidad

Documentación adjunta:

☐ DNI o documento acreditativo análogo

☐ Titulación requerida

☐ Permisos de conducir requeridos

☐ Relación de méritos

San Andrés del Rabanedo, a de 2022

Firma solicitud:

ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

De conformidad con la Ley Orgánica 03/2018, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, se le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento. Los datos obtenidos en instancia podrán ser reutilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. Ud.Tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

ANEXO II -CUADRO DE EXCLUSIONES POR CONSIDERACIONES FÍSICAS Y MÉDICAS PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE POLICÍAS LOCALES

Para los diagnósticos establecidos en estas Bases se tendrán en cuenta los criterios de las sociedades médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

1. Exclusiones físicas:

- Talla mínima: hombres: 1,65 metros y mujeres: 1,60 metros.
- Perímetro torácico: diferencia entre máximo- mínimo: 4 cm o superior.
- Espirometría: mínima 3.000

2. Exclusiones médicas:

a) Generales:

- Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Se evaluará a través del Índice de Masa Corporal (IMC) que no debe ser inferior a 18,5 ni superior a 29,9 considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.
- En las personas aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

b) Enfermedades de la piel y los tejidos:

- Eczema que dificulte o limite el desarrollo de la función policial.
- Cicatrices que produzcan limitación funcional.
- Otros procesos que, a juicio de los/las facultativos/as médicos/as, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- En el caso de psoriasis, se valorará la evidencia científica actual y, en todo caso, la situación clínica de las personas aspirantes y no solo su diagnóstico.

c) Enfermedades del aparato digestivo:

- Úlcera gastroduodenal.
- Cirrosis hepática.
- Hernias abdominales o inguinales.
- Pacientes gastrectomizados/as, colostomizados/as o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
- Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad Crhon o colitis ulcerosa).
- Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los/as facultativos/as médicos/as dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

d) Enfermedades del aparato cardiovascular:

- Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
- Varices o insuficiencia venosa periférica.
- Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los/as facultativos/as médicos/as, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

e) Enfermedades del aparato respiratorio:

- Asma bronquial.
- Broncopatía u otra enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- Neumotórax espontáneo recidivante.
- Tuberculosis pulmonar activa.
- Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los/as facultativos/as médicos/as, dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Enfermedades del aparato locomotor:

- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los/as facultativos/as médicos/as, con el desempeño

del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o particular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares o articulares.

g) Enfermedades del aparato de visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
- Queratotomía radial.
- Estrabismo.
- Desprendimiento de retina.
- Patología retiniana degenerativa.
- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
- Discromatopsias. Daltonismo en todos sus grados.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los/as facultativos/as médicos/as, dificulte de manera importante la agudeza visual.

h) Enfermedades del aparato de la audición:

- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los/as facultativos/as médicos/as, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

i) Enfermedades del aparato de la fonación:

- Tartamudez permanente e importante.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los/as facultativos/as médicos/as, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

j) Enfermedades del sistema nervioso y trastornos psiquiátricos:

- Epilepsia.
- Migraña.
- Depresión.
- Trastorno de la personalidad.
- Psicosis.
- Alcoholismo, toxicomanías y drogodependencias a psicofármacos o sustancias ilegales.
- Otros procesos patológicos que, a juicio de los/as facultativos/as médicos/as, dificulten el desarrollo de la función policial.

k) Enfermedades del aparato endocrino:

- Otros procesos patológicos que, a juicio de los/as facultativos/as médicos/as, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- En el caso de la diabetes, se valorará la evidencia científica actual y, en todo caso, la situación clínica de la persona aspirante y no solo su diagnóstico.

l) Enfermedades infecciosas y del sistema inmunitario:

- Enfermedades transmisibles en actividad.
- Enfermedades inmunológicas sistémicas.
- Intoxicaciones crónicas.
- Hemopatías graves.
- Otros procesos patológicos que, a juicio de los/as facultativos/as médicos/as, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- En el caso del síndrome de inmunodeficiencia adquirida, se valorará la evidencia científica y, en todo caso, la situación clínica de la persona aspirante y no solo su diagnóstico.

m) Otros procesos patológicos:

- Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los/as facultativos/as médicos/as, limite o incapacite a la persona aspirante para el ejercicio de la función policial.

ANEXO III -BAREMOS DE MÉRITOS**1. Méritos preferentes:****1.1. Felicitaciones y recompensas:**

Su reconocimiento exige la concesión reglamentaria por parte del Ayuntamiento, de la Comunidad Autónoma o del Ministerio del Interior. No se valorarán las recompensas o felicitaciones relacionadas con el tiempo de servicios. La puntuación máxima por este apartado será de 1 punto. La valoración de distinciones o recompensas no incluidas en el cuadro siguiente, serán valoradas por el Tribunal motivadamente y siguiendo criterios de analogía con las Medallas al mérito policial de Castilla y León.

Tipo de recompensa	Punt.unitaria	Punt.máxima
Felicitaciones (Alcalde, Pleno, Comisión)	0,25	0,50
Mérito Policial de Castilla y León – Oro individual	1,00	1,00
Mérito Policial de Castilla y León - Plata individual	0,75	0,75
Mérito Policial de Castilla y León – Oro colectiva	0,10	0,10
Mérito Policial de Castilla y León – Plata colectiva	0,075	0,075

1.2. Conocimientos profesionales:

Se valorará en este apartado el estar en posesión de títulos, diplomas o certificados de conocimientos de relevancia para la profesión policial obtenidos en los últimos 15 años, tales como criminología, atestados, educación vial, violencia de género, técnica policial, aptitud para el ascenso, etc.

Los títulos, diplomas o certificados deberán estar expedidos por entidades públicas (Universidades, Ministerios, Policía Nacional, Guardia Civil, Comunidades Autónomas o Entidades Locales) y deberán hacer constar el número de horas o créditos (equivalentes cada uno a 10 horas lectivas), la existencia y superación de las pruebas de evaluación y el programa general de materias impartidas.

Excepcionalmente, a criterio razonado del Tribunal, podrán valorarse títulos o certificados expedidos por entidades no públicas de ámbito nacional, cuando por su contenido y destinatarios/as se estimen de suficiente calidad.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos, adecuándose a la siguiente tabla:

Duración	Puntuación
Más de 60 créditos o 600 horas	1,50
Más de 20 créditos o 200 horas	1,00
Entre 101 y 200 horas	0,75
Entre 61 y 100 horas	0,50
Entre 31 y 60 horas	0,25
Entre 20 y 30 horas	0,10
Entre 10 y 20 horas	0,05

1.3 Servicios prestados a las Administraciones Públicas:

Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública, como funcionario/a. No se computará el tiempo del Servicio Militar Obligatorio. Se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la Administración que se trate. La puntuación máxima será de 4,5 puntos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Clase de servicios	Puntos por mes de servicio
Servicios prestados en la Policía Local de San Andrés del Rabanedo con la categoría de Oficial o Subinspector.	0,12
Servicios prestados en la Policía Local de otro municipio distinta al de San Andrés del Rabanedo, con la categoría de Subinspector.	0,02
Servicios prestados en la Policía Local de otro municipio distinta al de San Andrés del Rabanedo, con la categoría de Oficial	0,015
Servicios prestados en fuerzas y cuerpos de seguridad.	0,01

1.4 Servicios de Protección Civil:

Se valorarán los servicios de voluntariado de Protección Civil, a razón de 0,01 puntos por cada 100 horas de servicio, certificados por la persona responsable del Servicio de Protección Civil de la localidad en que hayan sido prestados. La puntuación máxima será de 0,10 puntos.

2. Méritos no preferentes:

2.1 Idiomas:

Se valorará el conocimiento de idiomas extranjeros, mediante acreditación de escuelas oficiales de idiomas, centros reconocidos oficialmente u homologados, según el Real Decreto 1629/2006. La puntuación máxima será de 0,5 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

Nivel del marco común de referencia europea para lenguas	Puntos por idioma
B1 intermedio	0,15
B2 intermedio	0,25
C1 usuario competente	0,35
C2 usuario competente	0,50

2.2 Socorrismo:

Se valorará estar en posesión de algún título, diploma o certificado equivalente, expedido por autoridad competente de cualquier organismo, institución de carácter oficial o legalmente reconocida al efecto, federación deportiva etc., que certifique y garantice los conocimientos en materia de salvamento, socorrismo, primeros auxilios, socorrismo acuático, etc., de acuerdo a la siguiente tabla. La puntuación máxima en este apartado será de 0,90 puntos.

Diploma o certificado	Puntos
Primeros auxilios	0,10
Primeros auxilios y soporte vital básico	0,15
Socorrista acuático	0,10

2.3 Defensa personal:

Se valorará estar en posesión de conocimientos en materias de Artes Marciales, amparadas por el Consejo Superior de Deportes y se valorará mediante documentación que acredite estar en posesión del cinturón que corresponda. No se valorarán cinturones obtenidos hace más de 10 años, salvo que acredite su renovación o vigencia. La puntuación máxima será de 1 punto, valorándose solamente el de mayor categoría dentro de cada disciplina.

Cinturón	Puntos
Cinturón naranja o verde	0,25
Cinturón azul	0,50
Cinturón marrón o negro	1,00

2.4 Titulación académica:

Se valorará estar en posesión de titulación superior a la exigida en la presente convocatoria. La puntuación máxima será de 1 punto.

Estudios	Ciencias sociales o jurídicas	Otras ramas
Grado	0,60	0,50
Estudios de primer y segundo ciclo (licenciado, Arquitecto o Ingeniero)	0,70	0,50
Licenciatura de segundo ciclo (cuando se acredite una licenciatura anterior)	0,30	0,20
FP Grado Superior	0,20	0,15
FP Grado Medio	0,15	0,10
Master	0,70	0,50
Doctorado	0,90	0,70

En San Andrés del Rabanedo, a 19 de octubre de 2026.– La Alcaldesa, Ana María Fernández Caurel.



Ayuntamiento de Sena de Luna

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, en base al artículo 37.2 de la Ley del Estatuto de los trabajadores, el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2026, adopto el acuerdo de designar como festivos locales del municipio para el año 2027, los siguientes días:

Abelgas de Luna : 16 y 17 de agosto

Aralla de Luna: 14 de junio y 8 de septiembre

Caldas de Luna: 16 y 17 de julio

Pobladura de Luna: 20 y 21 de enero

Rabanal de Luna: 13 y 14 de agosto

Robledo de Caldas: 6 y 31 de agosto

Sena de Luna: 14 de junio y 11 de noviembre

La Vega de Robledo: 16 agosto y 13 de diciembre

El Alcalde

Fdº.- Francisco Gómez Morán

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Cód. Validación: 7E6CJ6N2PK93D3WFG3CLTJHQQ
Verificación: <https://aytosenadeluna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

EXPEDIENTE: 1515/2026

Por Resolución de Alcaldía número 2026-0713 de fecha 14 de octubre de 2026 se ha aprobado el Proyecto denominado "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PASARELA SOBRE EL RÍO ESLA EN VALENCIA DE DON JUAN (LEÓN)" firmado por el Arquitecto del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, D. Javier Martínez Domínguez colegiado número 3226 COAL. El valor estimado del contrato es de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (79.807,54 €), que añadido el IVA hace un total de NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (96.567,13 €). El contrato se adecua dentro del vocablo común de contratos:

45442120-4 (Trabajos de pintura y aplicación de recubrimiento protector de estructuras)

45442121-1 (Trabajos de pintura de estructuras)

45442200-9 (Aplicación de recubrimientos anticorrosivos)

Se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y en la sede electrónica municipal, concretamente en el Portal de Transparencia <https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/transparency/9bbc4ccd-4fd3-4695-957a-34efff323320/> para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Valencia de Don Juan, en la fecha indicada al margen.

El Alcalde, José Jiménez Martínez.



Cód. Validación: 5S95RZ9YX89NPHM6WQ4TMFPXA
Verificación: <https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento
VEGA DE ESPINAREDA
(León)

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha de 19 de octubre de 2026 se ha procedido a la delegación del ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración de matrimonio civil a favor de D. José Ramón, MENDEZ MARTINEZ, Concejal de este Ayuntamiento, lo que se publica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Vega de Espinareda, a 19 de octubre de 2026.

EL ALCALDE,

Fdo.: Javier, Salgado González.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

Ayuntamiento VEGA DE ESPINAREDA

(CIF: P2419900B)

Avda Ancares, nº 6, 24430 Vega de Espinareda (León). Tfno: 987568619.

sede: <https://vegadeespinareda.sedelectronica.es>



Ayuntamiento de Villaquilambre

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N.º: 2026/2385 de fecha 24 de septiembre de 2026, se procede a dar publicidad al Calendario del Contribuyente para el ejercicio 2027:

LIQUIDACIONES POR PADRON NOTIFICADAS DE FORMA COLECTIVA

IMPUESTOS	PERIODO	PLAZO DE COBRANZA
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	Año 2027	Del 22/02/27 al 22/04/27
Impuesto sobre Actividades Económicas	Año 2027	Del 06/10/27 al 07/12/27

Sistema general de pago

Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Rústica y Urbana) Año 2027	Del 20/05/27 al 20/07/27
---	--------------------------

Sistema especial de pago

Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana)	Año 2027 60% de la cuota	21/06/2027
Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana)	Año 2027 40% de la cuota	20/10/2027

<u>TASAS</u>	<u>PERIODO</u>	<u>PLAZO DE COBRANZA</u>
Tasa por entrada de Vehículos a través de Aceras (Vados)	Año 2027	Del 20-07-27 al 20-09-27
Tasa por prestación del servicio de transferencia, clasificación, tratamiento, valorización y en su caso, eliminación de residuos urbanos de origen municipal	Año 2027	Del 20-10-27 al 20-12-27
TASA DE RECOGIDA DE BASURA	1º TRIMESTRE 2027	Del 05-05-27 al 05-07-27
TASA DE RECOGIDA DE BASURA	2º TRIMESTRE 2027	Del 05-08-27 al 06-10-27
TASA DE RECOGIDA DE BASURA	3º TRIMESTRE 2027	Del 20-10-27 al 20-12-27
TASA DE RECOGIDA DE BASURA	4º TRIMESTRE 2027	Del 07-02-28 al 07-04-28

El Ayuntamiento de Villaquilambre contempla en su Ordenanza Fiscal de Recaudación la posibilidad de que los contribuyentes, previa solicitud, se puedan adherir al Sistema Especial de Pago de los tributos, de forma que podrán hacer efectivas, anticipada y fraccionadamente determinadas

Cód. Validación: 54ATELXGSMWPKZTETJLDYQK
Verificación: <https://villaquilambre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



deudas de vencimiento periódico, domiciliándolas en una entidad financiera, que se verán favorecidas por una bonificación de hasta un 2% de la cuota integrada en dicho plan.

PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO

	PERIODO	PLAZO DE COBRANZA
PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1º TRIMESTRE 2027	Del 27-04-27 al 28-06-27
PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE 2027	Del 27-07-27 al 27-09-27
PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3º TRIMESTRE 2027	Del 27-10-27 al 27-12-27
PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE 2027	Del 25-01-28 al 27-03-28

Contra dicho Calendario los titulares de derechos e intereses legítimos pueden interponer recurso contencioso administrativo, sin que la interposición del recurso interrumpa su aplicación.

El Alcalde se reserva la facultad de modificar el presente calendario cuando motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de los recursos económicos en las fechas señaladas, informando de tales circunstancias a los ciudadanos con la suficiente antelación.

Villaquilambre a 16 de octubre de 2026
EL ALCALDE
VICENTE ALVAREZ FLOREZ
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)



Cód. Validación: 54ATELXGSMWPKZTETALJDYQK
Verificación: <https://villaquilambre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2027

Este Ayuntamiento, el día 14 de octubre de 2026, aprobó inicialmente el Presupuesto General para 2027. Se somete durante el plazo de quince días hábiles, a exposición pública el expediente incoado y documentación obrante en relación al mismo, para quienes estén legitimados, de conformidad con lo que se establece en el art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, puedan alegar lo que crean oportuno conforme a derecho.

El plazo comenzará, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP y en el supuesto de no presentarse reclamaciones frente al mismo, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Villares de Orbigo, 14 de octubre 2026.

EL ALCALDE Fdo: José Castrillo García



Cód. Validación: 7FST9JHGLFRJFSJTC36WA757
Verificación: <https://villaresdeorbigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



CONSORCIO URBANÍSTICO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LEÓN, ONZONILLA Y
SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2026

La Asamblea de Concejales del CONSORCIO URBANÍSTICO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL, en sesión *ordinaria* celebrada el día 28 de septiembre de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2026 del Presupuesto del Consorcio Urbanístico Intermunicipal para la gestión del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valduncina.

De conformidad con el artículo 179.4 en relación con el 169.1 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, lo que podrán hacer en las oficinas del Consorcio, sitas en la ciudad de León, Avda. Ordoño II, núm. 10, planta 3ª.

El expediente de modificación de créditos 1/2026 se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario la Asamblea de Concejales dispondrá de un plazo de un mes para resolverlos, tal como establece el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

León, a 16 de octubre de 2026
El Presidente,
Fdo. José Antonio Díez Díaz

Documento firmado digitalmente



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ESLA

ANUNCIO

Aprobado por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Esla, celebrada el 8 de octubre de 2026, el Padrón Fiscal de la Tasa por Recogida de Basuras correspondiente al segundo semestre de 2026, por el presente se notifica colectivamente la liquidación incluida en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria; y queda de manifiesto en la secretaría de esta Mancomunidad por espacio de 15 días hábiles durante los cuales se podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Mansilla de las Mulas, a fecha de firma.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. José Alberto Martínez Llorente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7KP3TSTQ3EKC6W4WAPRN3N37
Verificación: <https://mancomunidaddriberadeesla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





PRESUPUESTO GENERAL ANTOÑÁN DEL VALLE
ANUNCIO EN EL B.O.P. DE LA APROBACION DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de ANTOÑÁN DEL VALLE, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025 / Elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de ANTOÑÁN DEL VALLE al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial

INGRESOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
Capítulo 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	146.811,67 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIA CORRIENTES	1.097,04 €
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES	24.019,37 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS	171.928,08 €

GASTOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
Capítulo 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	75.093,56 €
Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS	100,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	96.734,52 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS	171.928,08 €

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Antoñán del Valle, a 19 de octubre de 2026.

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo: David Marcos Mayo



JUNTA VECINAL DE ARGANZA

PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE ARGANZA

Ejercicio 2026

Expediente De Aprobación Del Presupuesto

**4. ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA APROBACION
DEFINITIVA**

EDICTO

La JUNTA VECINAL DE ARGANZA en sesión celebrada el día **26 de agosto de 2026**, ha aprobado el Presupuesto General para 2026, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el PRESUPUESTO GENERAL para 2026, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO

INGRESOS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
Capítulo 3. TASA Y OTROS INGRESOS	0,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00 €
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00 €
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS	12.000,00 €

GASTOS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.000,00 €
Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	10.000,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS	12.000,00 €

JUNTA VECINAL DE ARGANZA

Lo que se hace pública de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, Recurso Contencioso- Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En ARGANZA, a 19 de octubre de 2026. -El/La Alcalde/sa Pedáneo/a, Judit Alfonso Villar.

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE LOS POLVAZARES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA ESPECIAL REGULADORA DEL SERVICIO DEL CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CASTRILLO DE LOS POLVAZARES Y FISCAL DE LA TASA POR LA PRESETACIÓN DEL SERVICIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional de la Junta Vecinal de Castrillo de los Polvazares sobre la modificación de la Ordenanza especial reguladora del servicio del control del estacionamiento en la localidad de Castrillo de los Polvazares y fiscal de la tasa por la prestación de dicho servicio, cuyas modificaciones se hacen públicas en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se da nueva redacción a los artículos 1, 3 y 4 que pasa a tener la siguiente:

Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto regular el servicio público de estacionamiento en las zonas propiedad de la Junta Vecinal de Castrillo de los Polvazares, destinadas al efecto

Artículo 3.- Las tarifas de estacionamiento aplicables, se señalarán en las entradas de los aparcamientos.

Artículo 4.- Estarán exentos del pago de la tasa por estacionamiento los vehículos que se relacionan, a los que la Junta Vecinal dotará, cuando sea necesario, del correspondiente distintivo que deberá estar situado en lugar visible del vehículo.

- a- Motocicletas y ciclomotores
- b- Vehículos de minusválidos debidamente identificados
- c- Vehículos del cónyuge y familiares de propietarios y residentes, de hasta el primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad, y parejas de hecho, inscritas o no en el correspondiente Registro Público,
- d- Vehículos de residentes y propietarios de viviendas y locales.

En Castrillo de los Polvazares a 15 de octubre de 2026

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL,

Fdo. Esteban José Salvadores Javares,

Firmado electrónicamente



PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE COLADILLA
Ejercicio 2026

Expediente de Aprobación del Presupuesto
ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de esta JUNTA VECINAL DE COLADILLA en sesión *extra/ordinaria* de fecha 30 de diciembre de 2025 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En COLADILLA, a 19 de octubre de 2026

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo.: Jose Luis Yuste González



Junta Vecinal de COLADILLA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 20 de febrero de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En COLADILLA, a 19 de octubre de 2026.

EL ALCALDE PEDANEO,

Fdo.: Jose Luis Yuste González



Junta Vecinal de FONTECHA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 13 de febrero de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En FONTECHA, a 20 de octubre de 2026.

EL ALCALDE PEDANEO,

Fdo.: Juan Carlos Fernández González



PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE FONTECHA
Ejercicio 2026

Expediente de Aprobación del Presupuesto
ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de esta JUNTA VECINAL DE FONTECHA en sesión *extra/ordinaria* de fecha 30 de diciembre de 2025 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En FONTECHA, a 20 de octubre de 2026

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo.: Juan Carlos Fernández González



PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE LA VID
Ejercicio 2026

Expediente de Aprobación del Presupuesto
ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de esta JUNTA VECINAL DE LA VID en sesión *extra/ordinaria* de fecha 2 de diciembre de 2025 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En LA VID, a 19 de octubre de 2026

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo.: Alfonso González García



Junta Vecinal de LA VID

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 16 de septiembre de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En LA VID, a 19 de octubre de 2026.

EL ALCALDE PEDANEO,

Fdo.: Alfonso González García



JUNTA VECINAL DE MANSILLA MAYOR

SUMARIO

Acuerdo de la Junta Vecinal de Mansilla Mayor por la que se aprueba inicialmente expediente de cesión gratuita de bien patrimonial: Antiguas Escuelas de Mansilla Mayor, en favor del ayuntamiento de Mansilla Mayor con destino de Albergue de Peregrinos.

TEXTO

Habiéndose instruido por la Junta Vecinal de Mansilla Mayor, expediente de cesión gratuita del bien patrimonial con referencia catastral: 9492614TN9099S0001TK, situado en c/Las Maestras 4 de Mansilla Mayor en favor del ayuntamiento de Mansilla Mayor.

Se convoca, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 110.1.f. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

EL ALCALDE PEDÁNEO
JUAN CARLOS PRESA PEREIRA



JUNTA VECINAL DE SAN JULIÁN

PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE SAN JULIÁN Ejercicio 2026

Expediente De Aprobación Del Presupuesto

4. ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA APROBACION DEFINITIVA

EDICTO

La JUNTA VECINAL DE SAN JULIÁN en sesión celebrada el día **29 de diciembre de 2025**, ha aprobado el Presupuesto General para 2026, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el PRESUPUESTO GENERAL para 2026, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO

INGRESOS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
Capítulo 3. TASA Y OTROS INGRESOS	0,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES	900,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00 €
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS	10.900,00 €

GASTOS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	900,00 €
Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	10.000,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS	10.900,00 €

JUNTA VECINAL DE SAN JULIÁN

Lo que se hace pública de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, Recurso Contencioso- Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En SAN JULIÁN, a 30 de septiembre de 2026. -El/La Alcalde/sa Pedáneo/a, Sergio Samprón Comuñas.



JUNTA VECINAL DE SANTALLA DEL BIERZO

PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE SANTALLA DEL BIERZO
Ejercicio 2026

Expediente De Aprobación Del Presupuesto
2. ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

El Pleno de esta JUNTA VECINAL DE SANTALLA DEL BIERZO en sesión extraordinaria de fecha **19 de octubre de 2026** adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 09 de Marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En SANTALLA DEL BIERZO, a 19 de octubre de 2026.

EL/LA ALCALDE/SA PEDÁNEO/A, Eva Cruz Álvarez.



PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE VALCABADO DEL PÁRAMO
Ejercicio 2026

Expediente de Aprobación del Presupuesto
ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de esta JUNTA VECINAL DE VALCABADO DEL PÁRAMO en sesión *extra/ordinaria* de fecha 13 de febrero de 2026 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En VALCABADO DEL PÁRAMO, a 19 de febrero de 2026

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo.: Antonio del Canto Ramón



PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE VALDERRUEDA
Ejercicio 2026

Expediente de Aprobación del Presupuesto
ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de esta JUNTA VECINAL DE VALDERRUEDA en sesión *extra/ordinaria* de fecha 15 de septiembre de 2026 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En VALDERRUEDA, a 19 de octubre de 2026

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo.: Jorge González Tomé



Junta Vecinal de VALDERRUEDA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 15 de septiembre de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En VALDERRUEDA, a 19 de octubre de 2026.

EL ALCALDE PEDANEO,

Fdo.: Jorge González Tomé



JUNTA VECINAL
VEGA DE MONASTERIO

E D I C T O

Formulada la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio del Año 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este Edicto en el BOP, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Vega de Monasterio, a 20 de febrero de 2025
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL,

Fdo. Jose Higinio Azaustre Muñiz



JUNTA VECINAL
VEGA DE MONASTERIO

E D I C T O

Formulada la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio del Año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este Edicto en el BOP, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Vega de Monasterio, a 20 de febrero de 2026
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL,

Fdo. Jose Higinio Azaustre Muñiz



Junta Vecinal de VENTOSILLA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 20 de enero de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En VENTOSILLA, a 19 de octubre de 2026.

EL ALCALDE PEDANEO,

Fdo.: Alfredo González Álvarez



JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ASTORGA

PZA. MARQUESES DE ASTORGA. 5-8
juntaelectoralzona.astorga@justicia.es

EDICTO

José Miguel Gutiérrez Valdivia, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Astorga, hace saber:

Que la RELACIÓN DE LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS para la campaña electoral facilitada por los Ayuntamientos de esta Junta Electoral de Zona de Astorga, para las Elecciones del próximo 29 de noviembre de 2026, es la siguiente:

*** ASTORGA.**

- Salón de actos de la Biblioteca Pública Municipal.
- Salón de usos múltiples del Museo del Chocolate (a partir de las 19 horas).
- Plaza de España, Plaza Obispo Alcolea y Plaza de Santocildes.
- Casas de Concejo de las Juntas Vecinales de Valdeviejas, Castrillo de los Polvazares, Murias de Rechivaldo y Santa Catalina de Somoza.
- Locales de las Asociaciones de Vecinos de San Andrés y Rectivía.

***BENAVIDES DE ÓRBIGO:**

En Benavides de Órbigo: El Auditorio Municipal c/ Conde Luna 42 y Biblioteca Municipal c/ conde Luna 15

***BRAZUELO.**

Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Brazuelo, de lunes a viernes de cada semana desde las 10 a las 14 horas.
Cualquier día y hora en la plaza del pueblo de Brazuelo.

***BUSTILLO DEL PÁRAMO.**

EDIFICIO USOS MÚLTIPLES EN BUSTILLO DEL PÁRAMO, sito en Avda. La Plaza s/n de dicha localidad. HORARIO: de 18:00 a 20:00 horas.

***CARRIZO DE LA RIBERA.**

.- SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA DE CARRIZO DE LA RIBERA, C/ Dr. González Álvarez, nº 21

.- EDIFICIO PARA USOS CULTURALES DE LA MILLA DEL RÍO, C/ Las Eras, s/n

.- SALÓN DE ACTOS DE VILLANUEVA DE CARRIZO, C/ El Villar, s/n

***CASTRILLO DE CABRERA.**

En Castrillo de Cabrera, el local social anejo a la casa consistorial a cualquier hora los días de campaña electoral.

En el resto de localidades del Municipio las calles o plazas de cada una de las localidades durante todos los días de la campaña electoral y a cualquier hora.

***ENCINEDO.**

En Quintanilla de Losada y en La Baña: Colegios Públicos, cualquier día de la campaña electoral fuera de las horas de clase de los niños. En todas las Entidades Locales Menores del Municipio: en las plazas públicas.

Para cuantas aclaraciones necesiten, el teléfono de contacto: 987664069 y fax 987972030.

***HOSPITAL DE ORBIGO.**

Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a partir de las 20:30 horas.

***LUCILLO.**

Edificio de Las Escuelas, ubicada en la C/ Buelga 2 de la localidad de Lucillo.

***LUYEGO DE SOMOZA*.**

Escuela de Luyego de Somoza, todo el día.

Escuela de Quintanilla, todo el día.

Escuela de Villar de Golfer, todo el día.

Escuela de Villalibre, todo el día.

Escuela de Priaranza, todo el día.

Escuela de Tabuyo del Monte, todo el día.

***LLAMAS DE LA RIBERA.**

- LLAMAS DE LA RIBERA: Local anexo a las Escuelas, de lunes a viernes a partir de las 18 horas y los sábados y festivos durante todo el día.
- QUINTANILLA DE SOLLAMAS: Salón de Actos del Pueblo.
- SAN ROMÁN DE LOS CABALLEROS: Salón de la Junta Vecinal, en la C/ D. Valeriano Bautista Díez Arias, 67, utilizable todos los días.
- VILLAVICIOSA DE LA RIBERA: Salón de Actos de la Junta Vecinal, en la C/ La Picota, 10, utilizable todos los días. Para la utilización de todos estos locales el teléfono de contacto del Ayuntamiento es 987 36 20 13.

***MAGAZ DE CEPEDA.**

Escuelas ubicadas en cada una de las localidades del municipio, previa autorización de las Juntas vecinales.

***QUINTANA DEL CASTILLO.**

En todas las localidades del municipio serán las Casas de Cultura y las antiguas Escuelas, durante todos los días de la campaña electoral, en horario comprendido entre las 8:00 y las 24:00 horas.

***SAN JUSTO DE LA VEGA.**

SAN JUSTO DE LA VEGA, En el Salón de Actos del edificio de Usos Múltiples de la calle la Carrera, todos los días y todas las horas, debiendo solicitarlo al Sr. Presidente de la Junta Vecinal.

SAN ROMÁN DE LA VEGA: en la Casa de la Cultura, todos los días y a todas las horas, debiendo solicitarlo al Sr. Presidente de la Junta Vecinal.

NISTAL: En la Casa de la Cultura de la Calle el Río s/n, todos los días y a todas las horas, debiendo solicitarlo al Sr. Alcalde.

CELADA: En la Casa del Pueblo, todos los días y a todas las horas, debiendo solicitarlo al Sr. Presidente de la Junta Vecinal.

***SANTA COLOMBA DE SOMOZA.**

Sala de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza.
Casas concejo de las Juntas Vecinales del Municipio.

***SANTA MARINA DEL REY.**

Sta. Marina del Rey: el Salón del Pueblo.
Sardonedo: Casa del Pueblo.
Villamor: Casa del Pueblo.
San Martín del Camino: Salón del Pueblo.
Villavante: Salón del Pueblo.

***SANTIAGOMILLAS.**

Locales de titularidad municipal de los que se podrá disponer en el horario que mejor convenga lo cual se comunicará con la antelación suficiente que permita evitar coincidencias y designar una persona para su apertura y cierre.

***TRUCHAS.**

Las calles o plazas de cada una de las localidades de este Municipio durante todos los días de la campaña electoral y a cualquier hora.

***TURCIA.**

ARMELLADA. Salón del pueblo.
TURCIA. Salón del Pueblo.
PALAZUELO DE ÓRBIGO. Centro social de Palazuelo.
GAVILANES DE ORBIGO. Edificio de usos múltiples

Disponibles todos los días de la semana entre las 10:00 y las 22:00 horas, dando previo conocimiento a las Juntas Vecinales de las localidades y al propio Ayuntamiento.

***VALDERREY.**

AYUNTAMIENTO DE VALDERREY: En el salón de plenos.
- BARRIENTOS: En el local de la Asociación de los jubilados “Carro Chano”
- BUSTOS: En el Local Social.
- CARRAL: En la Casa de la Cultura.
- CASTRILLO DE LAS PIEDRAS: En la Casa de la Cultura.
- CUEVAS: En la Casa de Concejos.
- CURILLAS: En la Casa del Pueblo.
- MATANZA: En la Casa de Concejos.
- TEJADOS: En la Casa del Pueblo.
- VALDERREY: En la Casa del Pueblo (antiguo Ayuntamiento)
TODOS ELLOS PREVIA SOLICITUD DE AUTORIZACION.

***VAL DE SAN LORENZO.**

Casa de la Cultura de Val de San Lorenzo, C/ José Cordero.

***VILLAGATON.**

Casa de cultura ubicada en la localidad de Brañuelas, de LUNES a VIERNES de cada semana, desde las 10:00 a las 21:00 horas.

***VILLAMEJIL.**

Sueros de Cepeda, locales de la Casa de Cultura sita en la calle El Campo nº 2.
Fontoria, Quintana de Fon, Villamejil, Cogorderos, Castrillo de Cepeda y Revilla en las Antiguas Escuelas

***VILAOBISPO DE OTERO.**

Las casas de concejo de las juntas vecinales, previa autorización de las mismas, así como el salón de actos de la Casa Consistorial.

***VILLAREJO DE ORBIGO.**

Villarejo de Órbigo: Escuelas Municipales
Veguellina de Órbigo: Sala Fundos
Villoria de Órbigo: Salón de actos de la Casa de Cultura
Estébanez de la Calzada: Local Social de la Junta Vecinal

***VILLARES DE ORBIGO.**

Aulas de actividades extraescolares de Villares de Órbigo. Edificio Escuelas Públicas,
Previa petición al Ayuntamiento. teléfono 987388002.

Y para que conste, y se proceda a su publicación en el B.O.P. expide y firma el presente en Astorga a 16 de octubre de 2026.

EI SECRETARIO DE LA J.E.Z. DE ASTORGA

FDO. JOSE MIGUEL GUTIERREZ VALDIVIA



**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE
CISTIerna** (León)

Rtro. nº.....

C/ Dr. Rivas, 2

Tf. 987700273

Fax: 987700004

EDICTO

D. Ismael Diego García, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Cistierna, (León), HAGO SABER Y CERTIFICO:

Siendo las trece horas y treinta minutos del día señalado, se constituye la Junta Electoral de Zona de Cistierna, asistiendo a este acto la Sra. Presidenta Dña. MARÍA IGLESIAS BUENO (Jueza de la Plaza nº 1 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Cistierna); Doña MONICA BASTANCHURY OLIVA, Vocal Judicial (Magistrada de la Plaza nº 1 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Sahagún); Doña MARÍA ANTONIA GUTIERREZ GUTIERREZ, Vocal Judicial (Jueza Sustituta de la Plaza nº 1 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Villablino); y D. ISMAEL DIEGO GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia de la Plaza nº 1 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Cistierna, actuando en calidad de Secretario.

Se solicita por el Secretario que se acuerde autorizar a la misma a delegar en los Secretarios/as de los Ayuntamientos respectivos las funciones de notificación, firma y sello de los nombramientos de la Mesa Electoral y las funciones de precintado de las urnas en atención a las peculiares características geográficas y de otro orden que concurren en la zona de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11, apartado 4, de la LOREG.

Y acuerdan en este acto los vocales de la Junta, previa deliberación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11, apartado 4, de la LOREG, y teniendo en cuenta la dispersión geográfica de los municipios que comprende esta zona, con el fin de agilizar las notificaciones y citaciones a los miembros de las mesas electorales que resulten designados, tanto titulares como suplentes, delegar dichas funciones en los Secretarios/as de los Ayuntamientos respectivos, si bien, deberán remitir a esta Junta Electoral de Zona los duplicados correspondientes de los impresos, una vez hecha la notificación y citación. Esta delegación incluye la notificación a los que resulten nuevos miembros de mesa a raíz de la posible aceptación de las excusas presentadas. Por esta Junta Electoral de Zona, se acuerda la delegación expresa en los Secretarios/as de los Ayuntamientos de esta circunscripción electoral de las siguientes funciones encomendadas a la Junta Electoral de Zona:

-El sorteo de los miembros que han de formar parte de las mesas electorales, comunicándoles que debe efectuarse por el Pleno del Ayuntamiento tal sorteo y por un



procedimiento aleatorio. El sorteo se realizará entre los días vigésimo quinto a vigésimo noveno posterior a la convocatoria de las elecciones

-La cumplimentación de los impresos de las Mesas Electorales, que les serán remitidos oportunamente.

-**La notificación a los miembros de la Mesa Electoral**, titulares y suplentes que resulten elegidos en el sorteo. El sorteo se realizará entre los días vigésimo quinto a vigésimo noveno posterior a la convocatoria de las elecciones, participando a esta Junta Electoral de Zona las relaciones provisionales y definitivas de los miembros de las mesas, para la constancia de dichos datos en un primer momento en referencia a las excusas presentadas y, por último, resueltas las excusas presentadas, para su traslado a los Jueces de Paz, de conformidad con lo previsto por el Art. 27.5 de la LOREG.

La notificación a los miembros de mesa, titulares y suplentes que resulten elegidos por sorteo conforme a lo establecido en la LOREG, señalándose que, según establece **la Junta Electoral Central en Acuerdo de 13 de mayo de 2003**, “ante la imposibilidad de notificar la condición de miembro de mesa electoral a algunas de las personas inicialmente designadas, deberá efectuarse un nuevo sorteo por el pleno del ayuntamiento, de la misma forma y con los mismos requisitos con que se celebró el sorteo inicial, para la designación de los miembros titulares o suplentes a los que no se haya podido practicar la notificación”.

-La custodia de los ejemplares del censo electoral correspondiente a su circunscripción electoral.

- Firma de credenciales, entrega de documentos y manual de instrucciones.

-Delegación en los Secretarios de la Administración Local, como delegados de la Junta Electoral de Zona, para proceder a las **labores de precinto y montaje de urnas y cabinas electorales**, interesándose asimismo que por los Secretarios/as de Ayuntamiento se compruebe la suficiencia y estado de las urnas, cabinas y demás material necesario para la votación, debiendo informar con la mayor urgencia a esta Junta Electoral de cualquier anomalía o falta de material, para poder dar traslado a la Subdelegación del Gobierno en León a fin de que les suministre el material preciso con la antelación suficiente.

-Asimismo, se interesa que por los Secretarios/as de Ayuntamientos correspondientes a esta Junta Electoral se cursen, mediante la oportuna reunión con los **miembros de las mesas** (una vez resueltas las excusas presentadas), las **instrucciones oportunas** a los mismos para el buen desarrollo del procedimiento electoral, tanto durante el desarrollo de la jornada electoral como durante el traslado de la documentación electoral por los mismos al Juzgado de Paz o de Primera Instancia que corresponda en su caso.

La delegación tiene como fundamento la adecuada realización del procedimiento electoral, basado en los principios de agilidad y celeridad y en la necesaria descentralización de las funciones de la Junta Electoral de Zona, para acometer estas funciones encomendadas por la L.O.R.E.G. y como base jurídica de esta delegación se hace referencia al Artículo 11 apartado 4º de la Ley Orgánica 5/85, y demás preceptos de general aplicación.

Por el Sr. Secretario de esta junta se da cuenta de los oficios remitidos por los respectivos Ayuntamientos comunicando los lugares que cada uno de ellos ha reservado para la



colocación de propaganda electoral y los reservados para la celebración de actos de campaña electoral, siendo los que a continuación se relacionan:

- Ayuntamiento de Valderrueda

1.- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

En Puente Almuhey: la planta segunda del antiguo Grupo Escolar.

En el resto de localidades del término municipal: los locales destinados a antiguas Escuelas Nacionales.

2.- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral:

En Puente Almuhey: las farolas de alumbrado público.

En el resto de las localidades del término municipal: las fachadas de las antiguas Escuelas Nacionales.

- Ayuntamiento de Sabero

1.- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral: no hay lugares asignados al día de la fecha.

2.- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral:

Avenida 10 de Enero, Sabero: Muro de contención viviendas Fomento.

Avenida Gerardo Población, Barrio Colominas, Olleros de Sabero.

- Ayuntamiento de la Ercina

1.- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral: no hay lugares asignados.

2.- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral: no hay lugares asignados al día de la fecha.

- Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

1.- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral:



Casas de Concejo de todas las localidades del municipio de Prado de la Guzpeña, todos los días y a cualquier hora.

2.- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral:

Farolas de alumbrado público mediante el sistema de banderolas.

- **Ayuntamiento de Oseja de Sajambre**

1.- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

Salón de usos múltiples del Ayuntamiento de Oseja de Sajambre sito en la calle Don Juan Piñán, sn, CP 24916, Oseja de Sajambre, León.

2.- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral:

Tablones de anuncios de las localidades integradas en el municipio (Pío de Sajambre, Soto de Sajambre, Vierdes de Sajambre, Ribota de Sajambre así como Oseja de Sajambre).

Contenedores de las localidades integradas en el municipio (Pío de Sajambre, Soto de Sajambre, Vierdes de Sajambre, Ribota de Sajambre así como Oseja de Sajambre).

- **Ayuntamiento de Maraña**

1.- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

Salón de Usos Múltiples de las Antiguas Escuelas, ubicado en la plaza de la localidad de Maraña.

2.- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral:

Contenedores y puntos de información habituales que se encuentran distribuidos por todo el Municipio.

- **Ayuntamiento de Burón**

1.- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

Burón: Escuela de Niños de Burón.

2.- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral:



Burón: Los muros de contención de las calles del Casco Urbano.

- Ayuntamiento de Riaño

1.- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

Salón de espacios múltiples sito en la planta segunda de las dependencias municipales
Para eventos al aire libre: Plaza de los Pueblos.

2.- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral:

En los paneles que se instalarán en el soportal del edificio del Ayuntamiento en calle
Avenida Valcayo, junto al tablón de anuncios municipal.

- Ayuntamiento de Puebla de Lillo

1.- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

Puebla de Lillo: Salón del Pueblo.
Cofiñal: Salón del Pueblo.

2.- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral:

Tablones de anuncios de las localidades del Municipio.
Contenedores de vidrio y de papel.

- Ayuntamiento de Reyero

1.- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

Salón de las Escuelas de Reyero.

2.- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral:

Tablones de anuncios de las localidades del Municipio.
Contenedores de vidrio y de papel.

- Ayuntamiento de Cistierna

1.- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral:



Salón de actos de la Casa de Cultura de Cistierna.

2.- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral:
Contenedores del municipio.
Plaza Carlos Alvarez de Cistierna.
Banderolas en farolas del municipio.

- Ayuntamiento de Acebedo

1.- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

Plaza Municipal de Acebedo (Plaza de la Picota nº 1, Acebedo) , de 12 a 17 horas (previa comunicación al Ayuntamiento de Acebedo).

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Acebedo (C/ Caldevilla nº 2, Acebedo), de 11 a 14 horas (previa comunicación al Ayuntamiento de Acebedo).

2.- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral:

Acebedo: Farolas y postes de alumbrado, mediante sistema de banderolas.
Liegos: Farolas y postes de alumbrado, mediante sistema de banderolas.
La Uña: Farolas y postes de alumbrado, mediante sistema de banderolas.

- Ayuntamiento de Boca de Huérgano

1.- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

Boca de Huérano: Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

2.- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral:

Contenedores y marquesinas que se encuentran distribuidos por todo el Municipio.

- Ayuntamiento de Prioro

1.- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

Salón del Ayuntamiento, ubicado en la localidad de Prioro.

2.- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral:



Contenedores que se encuentran distribuidos por todo el Municipio.

- Ayuntamiento de Crémenes

1.- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

Planta Baja de la Casa Consistorial ubicada en C/ Juan Guereño, 18 (Crémenes).

2.- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral:

Vallado del aparcamiento situado junto al Ayuntamiento de Crémenes, farolas de alumbrado público y otros lugares de costumbre.

- Ayuntamiento Posada de Valdeón

1.- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

Posada de Valdeón: Pabellón Polideportivo.
Los Llanos de Valdeón: Salón de usos múltiples.

2.- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral:

Fachada de edificios públicos.
Contenedores repartidos por el municipio.
Banderolas en farolas.

Y no habiendo más asuntos de tratar concluye la reunión, firmando los presentes conmigo, el Secretario de la Junta Electoral de Zona de Cistierna.

En Cistierna (León), a 16 de octubre de 2026.

D. ISMAEL DIEGO GARCIA, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Cistierna (León) HAGO SABER que,

Siendo las once horas del día señalado, se constituye la Junta Electoral de Zona de Cistierna, asistiendo a este acto la Sra. Presidenta Dña. MARÍA IGLESIAS BUENO (Jueza de la Plaza nº 1 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Cistierna); Doña MONICA BASTANCHURY OLIVA, Vocal Judicial (Magistrada de la Plaza nº 1 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Sahagún); Doña MARÍA ANTONIA GUTIERREZ GUTIERREZ, Vocal Judicial (Jueza Sustituta de la Plaza nº 1 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Villablino); y D. ISMAEL DIEGO GARCIA, Letrado de la



Administración de Justicia de la Plaza nº 1 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Cistierna, actuando en calidad de Secretario.

Por el Sr. Secretario de esta junta se da cuenta del oficio complementario remitido en el día de la fecha por el Ayuntamiento de Sabero comunicando los lugares reservados para la celebración de actos de campaña electoral, siendo los que a continuación se relacionan:

- Ayuntamiento de Sabero

1.- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

Localidad de Sabero: Casa de Cultura.

Localidad de Olleros de Sabero: Edificio Sociocultural.

Y no habiendo más asuntos de tratar concluye la reunión, firmando los presentes conmigo, el Secretario de la Junta Electoral de Zona de Cistierna.

En Cistierna (León), a 19 de octubre de 2026.

Y para que así conste y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León, expido y firmo el presente en Cistierna, (León), a 20 de octubre de 2026.

El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Cistierna

Fdo.: D. Ismael Diego García

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON





JUNTA ELECTORAL DE ZONA LA BAÑEZA

D. FRANCISCO JAVIER CADENAS CACHON, SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA BAÑEZA, por el presente comunica, de conformidad con el artículo 57 de la ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio de Régimen Electoral General, la relación de los **locales y lugares públicos comunicados por los Ayuntamientos**, que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, y que son:

ALIJA DEL INFANTADO

- Salón de actos de la Casa Consistorial, ubicado en Plaza Mayor, 13 de Alija del Infantado, y edificio de usos múltiples sito en Plaza Marina, previa autorización de la Alcaldía, de lunes a viernes, de 10:00 horas a 14:00 horas y de 16:00 horas a 20:00 horas.

LA ANTIGUA:

- En el edificio de usos múltiples (con 50 plazas disponibles), sito en la Plaza de la Constitución nº 1 de La Antigua. Previa solicitud al Ayuntamiento con antelación suficiente, detallando fecha y hora del acto.

LA BAÑEZA

- Salón de actos del Centro Cultural Tierras Bañezanas
- Pabellón deportivo del Colegio San Jose de Calasanz

Previa solicitud al Ayuntamiento con antelación suficiente, detallando fecha y hora del acto.

BERCIANOS DEL PÁRAMO

- BERCIANOS DEL PÁRAMO: Casa Cultura c/ Santa Maria, número 19
- VILLAR DEL YERMO: Salón Casa del Pueblo, c/El Reguero núm.18
- ZUARES DEL PÁRAMO: Antigua Escuela, Plaza de las Escuelas 6.
- Cualquier día y hora.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

- CASA DE LA CULTURA de Castrillo de la Valduerna.

Previa solicitud al Ayuntamiento con antelación suficiente, detallando fecha y hora del acto.

CASTROCALBÓN

- CASTROCALBON: Planta baja de la Casa de los Cazadores, hasta las 23 horas, sita en C / La Carretera nº 136.
- SAN FELIX DE LA VALDERÍA: Local de las Antiguas Escuelas, sin límite de hora y lugares habilitados por la Junta Vecinal.
- CALZADA DE LA VALDERÍA: Locales públicos habilitados por la Junta vecinal.
- FELECHARES DE LA VALDERIA: Locales públicos habilitados por la Junta Vecinal

Previa solicitud al Ayuntamiento con antelación suficiente, detallando fecha y hora del acto.

CASTROCONTRIGO.

- CASTROCONTRIGO: Edificio de usos múltiples, propiedad de la Junta Vecinal.
- NOGAREJAS: Centro Cultural, propiedad de la Junta Vecinal.
- PINILLA DE LA VALDERÍA: Edificio de usos múltiples propiedad de la Junta Vecinal.
- POBLADURA DE YUSO: Edificio de usos múltiples propiedad de la Junta Vecinal.
- MORLA DE LA VALDERÍA: Edificio de usos múltiples propiedad de la Junta Vecinal.
- TORNEROS DE LA VALDERÍA: Edificio de usos múltiples propiedad de la Junta Vecinal.

Previa solicitud al Ayuntamiento con antelación suficiente, detallando fecha y hora del acto.

CEBRONES DEL RIO:

- En todo el municipio, Escuelas Nacionales ubicadas en c/El Medio número 27, de la localidad de Cebrones del Río.

Previa solicitud al Ayuntamiento con antelación suficiente, detallando fecha y hora del acto.

CIMANES DE LA VEGA:

- La Casa de Cultura del Ayuntamiento de Cimanos de la Vega.

Previa solicitud al Ayuntamiento con antelación suficiente, detallando fecha y hora del acto

DESTRIANA

- DESTRIANA: Antiguas Escuelas c/Zapatería 12.

- ROBLEDO DE LA VALDUERNA: Antiguas Escuelas, Plaza Mayor s/n.
- ROBLEDINO DE LA VALDUERNA: Antiguas Escuelas, c/ Santiago s/n.

Previa solicitud al Ayuntamiento con antelación suficiente, detallando fecha y hora del acto.

LAGUNA DALGA

A) LUGARES CERRADOS OFICIALES:

- LAGUNA DALGA: Salón bar recreativo de la Localidad
- SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS: Antiguas Escuelas, actualmente en reforma.
- SOGUILLO DEL PÁRAMO: Centro Cívico.
- SANTA CRISTINA DEL PÁRAMO: no dispone

B) LUGARES PÚBLICOS:

- LAGUNA DALGA: Plaza del Ayuntamiento.
- SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS: Plaza del Pueblo
- SOGUILLO DEL PÁRAMO: Plaza del Caño del Pueblo
- SANTA CRISTINA DEL PÁRAMO: Plaza del Pueblo

Horario: De 20 a 24 horas de todos los días de campaña.

LAGUNA DE NEGRILLOS

- Salón grande de "La Casa Cultura" sita en Avda. Fueros de Laguna 25 24234 de Laguna de Negrillos, León.

Previa solicitud al Ayuntamiento con antelación suficiente, detallando fecha y hora del acto

PALACIOS DE LA VALDUERNA

- Salón Edificio de Escuelas de Palacios de la Valduerna.

Previa solicitud al Ayuntamiento con antelación suficiente, detallando fecha y hora del acto

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

- Salón Cultural Cámara Agraria, sita en Plaza Mayor s/n de esta localidad. Horario de 12:00 horas a 15:00 horas.

POZUELO DEL PARAMO

- ALTOBAR DE LA ENCOMIENDA: Casa de la Cultura
- POZUELO DEL PÁRAMO: Casa de la Cultura

Previa solicitud al Ayuntamiento con antelación suficiente, detallando fecha y hora del acto.

QUINTANA DEL MARCO

- Local usos múltiples Casa de la Cultura de Quintana del Marco.

Previa solicitud al Ayuntamiento con antelación suficiente, detallando fecha y hora del acto

QUINTANA Y CONGOSTO

- QUINTANA Y CONGOSTO: Salón Casa Médico.
- TABUYUELO DE JAMUZ: Escuelas.
- HERREROS DE JAMUZ: Escuelas.
- PALACIOS DE JAMUZ: Escuelas.
- QUINTANILLA DE FLOREZ: Escuelas.
- TORNEROS DE JAMUZ: Escuelas.

Previa solicitud al Ayuntamiento con antelación suficiente, detallando fecha y hora del acto

REGUERAS DE ARRIBA

- Casa de la Cultura de Regueras de Arriba c/ Real nº 44 de Regueras de Arriba.

Previa solicitud al Ayuntamiento con antelación suficiente, detallando fecha y hora del acto

RIEGO DE LA VEGA:

- Casa de Cultura Municipal, sita en localidad de Riego de la Vega, Calle la Pista Nº2

Previa solicitud al Ayuntamiento con antelación suficiente, detallando fecha y hora del acto

ROPERUELOS DEL PÁRAMO:

- VALCAVADO DEL PÁRAMO: Cuarto Concejo.
- MOSCAS DEL PÁRAMO: Cuarto Concejo.
- ROPERUELOS DEL PÁRAMO: Cuarto Concejo.

Previa solicitud al Ayuntamiento con antelación suficiente, detallando fecha y hora del acto

SAN ADRIÁN DEL VALLE:

- Salón de las Antiguas Escuelas, ubicado en c/ José Antonio Cabañeros s/n

Previa solicitud al Ayuntamiento con antelación suficiente, detallando fecha y hora del acto

SAN CRISTOBAL DE LA POLANtera

- Casa de la Cultura, sita en c/ La Polantera número 4, todos los días laborables y festivos, mientras dure la campaña electoral, sin limitación de horas previa solicitud al Ayuntamiento con antelación suficiente, detallando fecha y hora del acto.

SAN ESTEBAN DE NOGALES

- Plaza de la Constitución y en la Calle la Bañeza de San Esteban de Nogales.

Previa solicitud al Ayuntamiento con antelación suficiente, detallando fecha y hora del acto.

SAN PEDRO BERCIAÑOS

- SAN PEDRO BERCIAÑOS: Escuela, calle La Carretera nº33
- LA MATA DEL PARAMO: Salón la Amistad, calle Las Eras 33

Todos los días mientras dure la campaña electoral, sin limitación de horas previa solicitud al Ayuntamiento con antelación suficiente, detallando fecha y hora del acto.

SANTA ELENA DE JAMUZ

- SANTA ELENA DE JAMUZ: Edificio de Usos Múltiples .De 17:00 a a 23:30 horas, Plaza de la Constitución nº. 6.
- VILLANUEVA DE JAMUZ: Edificio Usos Múltiples en la C/ Del Medio nº 2. De 17:00 a 23:30 horas
- JIMÉNEZ DE JAMUZ: Casa de Cultura en calle Real nº 31. De 17:00 a 23.30 horas.

SANTA MARÍA DE LA ISLA

- SANTA MARÍA DE LA ISLA: Casa de Cultura c/ La Bañeza 41, previa determinación de días y horas de utilización por la Junta Vecinal, propietaria de dicho local, y la Plaza Mayor.
- SANTIBAÑEZ DE LA ISLA: Plaza de la c/El Parque.

Previa solicitud al Ayuntamiento con antelación suficiente, detallando fecha y hora del acto.

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

- Salón de actos del Centro Cívico Municipal en c/ Las Monjas nº 2

El horario de uso será de 16:00 horas a 22:00 horas, salvo el último día de campaña que el horario se extenderá hasta la finalización de ésta.

- Sala de Conferencias del Centro Cívico Municipal, en calle Las Monjas nº 2.

El horario de uso será de 16:00 horas a 22:00 horas, salvo el último día de campaña que el horario se extenderá hasta la finalización de ésta.

- Plaza Mayor . Se podrá utilizar los domingos por la mañana durante el mercado dominical.

SOTO DE LA VEGA

- Casa de la Cultura, calle Lidia Rodríguez nº 10 de Soto la Vega.

Previa solicitud al Ayuntamiento con antelación suficiente, detallando fecha y hora del acto.

URDIALES DEL PÁRAMO

- SALON CULTURAL “El Castillo”, localización c/ carretera de Urdiales del Páramo, uso habitual, local

Todos los días mientras dure la campaña electoral, de 12:00 a 15:00 horas previa solicitud al Ayuntamiento con antelación suficiente, detallando fecha y hora del acto.

VALDEFUENTES DEL PÁRAMO

VALDEFUENTES DEL PARAMO Y AZARES DEL PARAMO:

Salón de Actos de edificio Ayuntamiento. Calle Real 18 Valdefuentes del Páramo.

Previa solicitud al Ayuntamiento con antelación suficiente, detallando fecha y hora del acto.

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA:

- Escuelas Públicas

Previa solicitud al Ayuntamiento con antelación suficiente, detallando fecha y hora del acto.

VILLAQUEJIDA

Los locales habilitados serán todos los de titularidad municipal y de la Junta vecinal de los distintos núcleos que constituyen el término municipal de Villaquejida, de los que se podrá disponer en el horario que mejor convenga, lo cual se comunicará con la antelación suficiente que permita evitar coincidencias y designar una persona para su apertura y cierre.

VILLAZALA

- SANTA. MARINICA: Escuelas E.G.B. de Villazala
- VALDESANDINAS: Escuelas E.G.B. de Villazala
- VILLAZALA: Escuelas E.G.B. de Villazala.
- CASTRILLO DE SAN PELAYO: Antiguas Escuelas de Niños en Huerga de Frailes.
- SAN PELAYO: Antiguas Escuelas de Niños en Huerga de Frailes.
- HUERGA DE FRAILES: Antiguas Escuelas de Niños en Huerga de Frailes.

Previa solicitud al Ayuntamiento con antelación suficiente, detallando fecha y hora del acto.

ZOTES DEL PÁRAMO:

- LUGARES PÚBLICOS:

ZOTES DEL PÁRAMO: Plaza Mayor, antiguo frontón

VILLAESTRIGO DEL PÁRAMO: Plaza pública, delante Teleclub

ZAMBRONCINOS DEL PÁRAMO: Plaza del Pueblo, Calle Mayor

- LUGARES CERRADOS OFICIALES:

ZOTES DEL PÁRAMO: Local del pueblo.

VILLAESTRIGO DEL PÁRAMO: Teleclub.

ZAMBRONCINOS DEL PÁRAMO: Local bar del pueblo o local escuela en desuso.

HORARIOS: De 20 a 24 horas todos los días de campaña.

Se expide la presente para su constancia y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia..

En La Bañeza, a diecinueve de octubre de dos mil veintiséis.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA
BAÑEZA.

FDO.- FRANCISCO JAVIER CADENAS CACHON.



JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LEÓN

ELECCIONES GENERALES 2026

RELACIÓN DE LOCALES Y LUGARES DISPONIBLES PARA ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL RELACIÓN DE TODOS LOS LOCALES

Locales y lugares por Ayuntamiento	Horario / Observaciones
ALGADEFE	
Edificio usos múltiples ALGADEFE	De 18 a 23 horas de todos los días de campaña.
Plaza Mayor de ALGADEFE	De 18 a 23 horas de todos los días de campaña.
ARDÓN	
Todos los de titularidad municipal y de las Juntas Vecinales del término municipal de ARDÓN	Avisar con antelación.
BARRIOS DE LUNA (LOS)	
Salón del edificio municipal de BARRIOS DE LUNA	
BOÑAR	
Salón de Usos Múltiples. Escuelas 55M de BOÑAR	
CABREROS DEL RÍO	
Salón del Ayuntamiento de CABREROS DEL RÍO	
CABRILLANES	
Carretera León nº 15 de CABRILLANES	
C/ Rodera, La 3 de PIEDRAFITA DE BABIA	
CAMPAZAS	
Salón de Actos de la Casa Consistorial de Campazas	
CAMPO DE VILLAVIDEL	
Salón de Antiguas Escuelas de CAMPO DE VILLAVIDEL	
CÁRMENES	
Todos los de titularidad municipal y de las Juntas Vecinales del término municipal de Carmenes.	Comunicar con antelación suficiente.

CARROCERA

Casa de Cultura de BENLLERA

Casa de Cultura de CARROCERA

Edificio de usos múltiples de OTERO DE LAS DUEÑAS

Casa de Cultura de PIEDRASECHA

Casa de Cultura de SANTIAGO DE LAS VILLAS

Casa de Cultura de VIÑAYO

CASTILFALÉ

Salón de Actos y Biblioteca Municipal de CASTILFALÉ

CIMANES DEL TEJAR

Escuela de ALCOBA DE LA RIBERA

Casa Concejo de CIMANES DEL TEJAR

Casa Concejo VELILLA DE LA REINA

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Salón de Plenos de la Casa Consistorial de CORBILLOS DE LOS OTEROS

CUADROS

Antigua Escuela Unitaria (Albergue) de CABANILLAS De 17 a 20 horas

Escuela de niños de CAMPO Y SANTIBÁÑEZ De 17 a 20 horas

Casa del Pueblo de CASCANTES DE ALBA De 17 a 20 horas

Colegio Público de CUADROS De 17 a 20 horas

Centro Cultural de LORENZANA De 17 a 20 horas

Centro Cívico La Escuela de LA SECA De 17 a 20 horas

CUBILLAS DE LOS OTEROS

Salón de la Casa Consistorial de CUBILLAS DE LOS OTEROS

CUBILLAS DE RUEDA

CASAS DE CONCEJO DE TODAS LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO de CUBILLAS DE RUEDA

Pabellón de usos Múltiples de CUBILLAS DE RUEDA

CHOZAS DE ABAJO

Polideportivos, Plazas Públicas y Colegios fuera de horas lectivas de Chozas de Abajo

FRESNO DE LA VEGA

Casa Municipal de Cultura de FRESNO DE LA VEGA

FUENTES DE CARBAJAL

Salón de plenos del Ayuntamiento de FUENTES DE CARBAJAL

GARRAFE DE TORÍO

Salón de Actos del Centro Social de GARRAFE DE TORÍO

Todos los días que dure la campaña electoral de 16 a 22 horas

(Plazas de los distintos pueblos de GARRAFE DE TORÍO)

GORDONCILLO

Salón de Servicios de GORDONCILLO

De 18:00 a 22:00 horas

GRADEFES

Tele-Club de NAVA DE LOS CABALLEROS

Todos los días de 19 a 23 horas.

Edificio TELE-CLUB de CIFUENTES DE RUEDA

Todos los días en horas de diecinueve a veintitrés.

Edificio Aula del Río y local de la junta vecinal de GRADEFES

Todos los días, de 19 a 23 horas

GUSENDOS DE LOS OTEROS

Antiguas Escuelas de GUSENDOS DE LOS OTEROS

Todos los días de 19 a 21 horas

Antiguas Escuelas de SAN ROMÁN DE LOS OTEROS

Todos los días de 19 a 21 horas

IZAGRE

Salón de Plenos del Ayuntamiento de IZAGRE

LEÓN

- ESPACIO VÍAS (Espacio Escénico) de LEÓN

Horario mañana de 09:00 – 15:00 Horario tarde 15:00 – 22:00

- ESPACIO VÍAS (Sala de Conferencias) de LEÓN

Horario mañana de 09:00 – 15:00 Horario tarde 15:00 – 22:00

- PABELLÓN LA TORRE de LEÓN

Lunes a sábado de 08:00 a 23:00 h. Domingos y festivos de 09:00 a 21:00 h.

- PALACIO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES DE LEÓN

Horario de Lunes a sábado de 08:00 a 23:00 h. Domingos y festivos de 09:00 a 21:00 h.

- POLIDEPORTIVO GUMERSINDO AZCÁRATE de LEÓN

Lunes a sábado de 08:00 a 23:00 h. Domingos y festivos de 09:00 a 21:00 h..

- POLIDEPORTIVO LUIS VIVES de LEÓN

Lunes a sábado de 08:00 a 23:00 h. Domingos y festivos de 09:00 a 21:00 h.

- POLIDEPORTIVO MARGARITA RAMOS (POLÍGONO X) de LEÓN Lunes a sábado de 08:00 a 23:00 h. Domingos y festivos de 09:00 a 21:00 h.

- POLIDEPORTIVO QUEVEDO de LEÓN Lunes a sábado de 08:00 a 23:00 h. Domingos y festivos de 09:00 a 21:00 h.

- POLIDEPORTIVO SAN ESTEBAN de LEÓN Lunes a sábado de 08:00 a 23:00 h. Domingos y festivos de 09:00 a 21:00 h.

- SALON DE ACTOS OFIC.MUNICIPALES AYTO.DE LEON en Avda. Ordoño II nº 10(entrada C/Alfonso V Nº 1) de LEÓN Horario de mañanas, de 07:30 a 15:00 h. Tardes, de 15:00 a 22:00 h.

- PALACIO DEL CONDE LUNA de LEÓN Horario de lunes a viernes de 10:00 a 21:00
Sábados de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00
Domingos y festivos de 10:00 a 14:00

- PALACIO DE EXPOSICIONES Todos los días en horario de 09:00 a 15:00, 15:00 a 22:00

MATADEÓN DE LOS OTEROS

Ayuntamiento de MATADEON DE LOS OTEROS

MATALLANA DE TORÍO

Casas de Cultura (antiguo ayuntamiento)s en el Barrio Estación de ROBLES DE LA Valcueva y las antiguas escuelas públicas de las distintas localidades del municipio.

MATANZA

Salón de Plenos de la Casa Consistorial de MATANZA DE LOS OTEROS

MANSILLA DE LAS MULAS

Casa de Cultura San MARTIN Horario
de 12 a 22 horas con 48 horas de antelación.

MANSILLA MAYOR

Salón de actos de la Casa de Cultura

MURIAS DE PAREDES

La Casona de MURIAS DE PAREDES

OMAHÑAS (LAS)

Salón de actos del edificio del Ayuntamiento de OMAÑAS (LAS)

ONZONILLA

Casa de Concejo de ANTIMIO DE ABAJO	Todos los días, previa petición
Casa de Concejo de ONZONILLA	Todos los días, previa petición
Casa de Concejo de SOTICO	Todos los días, previa petición
Casa de Concejo de TORNEROS DEL BERNESGA	Todos los días, previa petición
Casa Concejo de VILECHA	Todos los días, previa petición
Casa de Concejo de VILORIA DE LA JURISDICCIÓN	Todos los días, previa petición

PAJARES DE LOS OTEROS

Casa de Cultura de PAJARES DE LOS OTEROS
Plaza del Vino Prieto Picudo de PAJARES DE LOS OTEROS

POLA DE GORDÓN (LA)

Casa del Pueblo de BARRIOS DE GORDÓN (LOS)	Todos los días de la semana.
Consultorio médico de BEBERINO	Todos los días de la semana.
Consultorio médico de BUIZA	Todos los días de la semana.
Casa del Pueblo de CABORNERA	Todos los días de la semana.
Biblioteca Pública Municipal de CIÑERA	Todos los días de la semana.
Consultorio médico de FOLLEDO	Todos los días de la semana.
Casa del Pueblo de GERAS	Todos los días de la semana.
Casa del Pueblo de HUERGAS DE GORDÓN	Todos los días de la semana.
Casa del Pueblo de LLOMBERA	Todos los días de la semana.
Casa del Pueblo de NOCEDO DE GORDÓN	Todos los días de la semana.
Consultorio médico de PEREDILLA	Todos los días de la semana.
BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL-SALON DE ACTOS de POLA DE GORDON (LA)	Todos los días de la semana.
Plaza Cardenal Aguirre de POLA DE GORDON (LA)	
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL de SANTA LUCÍA	Todos los días de la semana.
Antiguas escuelas de VEGA DE GORDÓN	Todos los días de la semana.
Consultorio médico de VID (LA)	Todos los días de la semana.
Casa del Pueblo de VILLASIMPLIZ	Todos los días de la semana.

RIELLO

Salón de RIELLO	Prevía comunicación al Ayuntamiento con antelación suficiente para su preparación y apertura.
-----------------	---

RIOSECO DE TAPIA

	Prevía comunicación al Ayuntamiento con antelación suficiente para su preparación y apertura.
--	---

Salón de Actos del Ayuntamiento de RIOSECO DE TAPIA

ROBLA (LA)

Salón de Actos de la Casa de Cultura de ROBLA (LA)

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Centro Cívico de Ferral del Bernesga de FERRAL DEL BERNESGA

Todos los días y horas previa comunicación a los responsables de los edificios

Salón Actos Casa de Cultura de SAN ANDRES DEL RABANEDO

Todos los días y horas previa comunicación a los responsables de los edificios

Salón Actos de la Casa Cultura de Pinilla de SAN ANDRES DEL RABANEDO

Todos los días y horas previa comunicación a los responsables de los edificios

Aula UNED del Centro Permanente de Educación de Adultos de SAN ANDRES DEL RABANEDO

Todos los días y horas previa comunicación a los responsables de los edificios

Casa de Cultura de Trobajo del Camino de TROBAJO DEL CAMINO

Todos los días y horas previa comunicación a los responsables de los edificios

Casa de Cultura de Villabalter de VILLABALTER

Todos los días y horas previa comunicación a los responsables de los edificios.

SAN EMILIANO

Salón del Pueblo de SAN EMILIANO

SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS

Salón de la Casa de la Cultura de SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Edificio del Ayuntamiento de SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Local de servicios múltiples de BARRIO DE NUESTRA SEÑORA

SANTA MARÍA DE ORDÁS

Antiguas Escuelas de ADRADOS DE ORDÁS

Previa comunicación al presidente Junta Vecinal

Antiguas Escuelas de CALLEJO DE ORDÁS

Previa comunicación al presidente Junta Vecinal

Antiguas escuelas de SANTIBÁÑEZ DE ORDÁS

Previa comunicación al presidente Junta Vecinal

Antiguas Escuelas de VILLARRODRIGO DE ORDÁS

Previa comunicación al presidente Junta Vecinal

SANTAS MARTAS

Centro de Día de RELIEGOS

Previa autorización ayuntamiento

Casa Concejo de SANTAS MARTAS

Previa autorización de la Junta Vecinal

Casa de Cultura de VALDEARCOS

Previa autorización del Ayuntamiento

Salón de Actos de VILLAMARCO

Previa autorización de la Junta Vecinal

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Salones de Actos de la Casa Cultura de QUINTANA-RANEROS

Todos los días-previa petición hora

Salón de Actos-Casa Cultura de RIBASECA

Todos los días-previa petición hora

Salón de Actos-Casa Cultura de SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Todos los días-previa petición hora

Salón Actos-Casa Cultura de VILLACEDRÉ	Todos los días-previa petición hora
Salón Actos-Casa Cultura de VILLANUEVA DEL CARNERO	Todos los días-previa petición hora

SARIEGOS

Escuelas Viejas de AZADINOS
Escuelas Viejas de CARBAJAL DE LA LEGUA
Escuelas Viejas de POBLADURA DEL BERNESGA
Escuelas Viejas de SARIEGOS DEL BERNESGA

SENA DE LUNA

Salón del Pueblo de ABELGAS DE LUNA	Previa petición de día y hora en el Ayuntamiento
Salón del Pueblo de ARALLA DE LUNA	Previa petición de día y hora en el Ayuntamiento
Salón del Pueblo de CALDAS DE LUNA	Previa petición de día y hora en el Ayuntamiento
Salón del Pueblo de POBLADURA DE LUNA	Previa petición de día y hora en el Ayuntamiento
Salón del Pueblo de RABANAL DE LUNA	Previa petición de día y hora en el Ayuntamiento
Salón del Pueblo de ROBLEDO DE CALDAS	Previa petición de día y hora en el Ayuntamiento
Salón del Pueblo de SENA DE LUNA	Previa comunicación con antelación al Ayuntamiento
Salón del Pueblo de VEGA DE ROBLEDO (LA)	Previa petición de día y hora en el Ayuntamiento

SOTO Y AMÍO

Edificio Cine Canales-la magdalena de SOTO Y AMÍO

TORAL DE LOS GUZMANES

SALÓN DE ACTOS-CENTRO OCIO de TORAL DE LOS GUZMANES

VALDEFRESNO

CENTROS CIVICOS DE VALDEFRESNO, PARADILLA Y VALDELAFUENTE de VALDEFRESNO	De lunes a sábado en horario de 19:00 a 21:30 horas
--	---

VALDELUGUEROS

Plazas y lugares públicos de costumbre del Municipio de VALDELUGUEROS

VALDEMORA

Salón de Plenos de la Casa Consistorial de VALDEMORA
--

VALDEPIÉLAGO

Plaza del Pueblo de VALDEPIÉLAGO	Mañana y tarde
----------------------------------	----------------

VALDEPOLO

Antiguas Escuelas de ALDEA DEL PUENTE (LA)	Con autorización de la Junta Vecinal
--	--------------------------------------

Casa de Cultura de QUINTANA DE RUEDA	
Teleclub de QUINTANA DEL MONTE	Con autorización del Sr.Pte.de la Junta Vecinal
Casa Concejo de Saelices del Payuelo	Con autorización del Sr.Pte. De la Junta Vecinal
Antiguas Escuelas de Valdepolo	Con autorización de la Sra.Pta.de la Junta Vecinal
Antiguas Escuelas de Villahibiera	Con autorización del Sr.Pte.de la Junta Vecinal
Antiguas Escuelas de Villalquite	Con autorización del Sr.Pte.de la Junta Vecinal
Casa Concejo de Villamondrín de Rueda	Con autorización del Sr.Pte.de la Junta Vecinal
Antiguas Escuelas de Villaverde la Chiquita	Con autorización de Sr.Pte.de la Junta Vecinal

Valderas

Salón de Actos del Centro Cultural Antonio González de Lama de Valderas	Prevía petición día y hora
---	----------------------------

Valdesamario

Antiguas escuelas de Murias de Ponjos	Cualquier día y hora
Antiguas escuelas de Paladín	Cualquier día y hora
Antiguas escuelas de Ponjos	Cualquier día y hora
Antiguas escuelas de Utrera (La)	Cualquier día y hora
Antiguas escuelas de Valdesamario	Cualquier día y hora

Valdevimbres

Escuelas municipales de Fontecha
Escuelas municipales de Palacios de Fontecha
Escuelas municipales de Pobladura de Fontecha
Centro Cívico de Valdevimbres
Escuelas municipales de Vallejo
Escuelas municipales de Villagallegos
Escuelas municipales de Villibañe

Valencia de Don Juan

Edificio mirador de la Condesa y espacio del Mayor de Valencia de Don Juan
--

Valverde de la Virgen

Locales de las Juntas Vecinales de las distintas localidades del Municipio de Valverde de la Virgen
Local de la planta baja del edificio del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

Valverde-Enrique

Casa Consistorial - planta baja de Valverde-Enrique

VECILLA (LA)

Edificio Torreón Medieval de VECILLA (LA)

VEGACERVERA

Pabellón de VEGACERVERA

Previa autorización del Ayuntamiento.

VEGA DE INFANZONES

Casa de Cultura de GRULLEROS

Diariamente a partir de las 19 horas

Casa de Cultura de VEGA DE INFANZONES

Diariamente a partir de las 19 horas

VEGAQUEMADA

Plazas públicas distintas localidades del municipio de VEGAQUEMADA

Previa comunicación Pte. Junta Vecinal de la localidad

VEGAS DEL CONDADO

Polideportivo VILLANUEVA DEL CONDADO

Solo mañanas.

VILLABRAZ

Salón del Ayuntamiento de VILLABRAZ

Todos los días-cualquier hora

Plaza Mayor de la localidad de VILLABRAZ

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Centro Cívico de CELADILLA DEL PÁRAMO

Cualquier día y hora

Centro Cívico de VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Cualquier día y hora

VILLADEMOR DE LA VEGA

Salón de la Casa de la Cultura de VILLADEMOR DE LA VEGA

VILLAMANDOS

Casa de Cultura de VILLAMANDOS

VILLAMAÑÁN

Salón de plenos casa consistorial de VILLAMAÑÁN

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Edificio el cocherón de PALANQUINOS Y RIEGO DEL MONTE

Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LAS MANZANAS
Antiguas escuelas de VILLACELAMA

VILLAQUILAMBRE

- Casa de cultura de VILLAQUILAMBRE

Lunes y martes y jueves a partir de las 22:00 horas.
Miércoles a partir de las 19:00 horas

	Viernes a partir de las 20:00 horas Sábados y domingos libre.
- Parque anexo de casa cultura de VILLAQUILAMBRE	Sin limitación horaria.
- Parque de Valdeiglesias de NAVATEJERA	Sin limitación horaria.
- Centro Cívico de NAVATEJERA	Lunes a partir de las 21:00 horas Martes a partir de las 18:00 horas Miércoles a partir de las 22:00 horas Jueves a partir de las 21:30 Horas Viernes a partir de las 21:15 horas Sábados a partir de las 14 horas y domingos libre
- Parque anexo Casa de Cultura de ROBLEDO DE TORÍO	Sin limitación horaria.
- Casa de Cultura de ROBLEDO DE TORÍO	Miércoles y viernes: a partir de las 19:00 horas; Lunes, martes, jueves, sábado y domingo: libre.
- Casa del Concejo-Sala de usos múltiples de VILLAMOROS DE LAS REGUERAS	Lunes a partir de las 18:00 horas Martes, jueves y viernes a partir de las 19:00 miércoles, sábados y domingos libre.
- Parque Anexo Casa Concejo de VILLAMOROS DE LAS REGUERAS	Sin limitación horaria.
- Parque anexo Casa de Cultura de VILAOBISPO DE LAS REGUERAS	Sin limitación horaria.
- Casa de Cultura de VILAOBISPO DE LAS REGUERAS	Lunes, martes, miércoles y jueves: a partir de las 22:00 horas. Viernes de 15:00 a 19:00 horas. Sábados y domingos: libre.
- Parque anexo Casa de Cultura de VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS	Sin limitación horaria.
- CASA DE CULTURA de VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS	Lunes y miércoles de 14 a 20:00 horas Martes a partir de las 20:00 horas Jueves a partir de las 13:00 horas Viernes, sábado y domingos libre
- Casa de Cultura de VILLASINTA DE TORÍO	Lunes y miércoles a partir de las 13:00 horas Martes y jueves a partir de las 18:00 horas Viernes a partir de las 19:00 horas Sábados y domingos libre
- Parque anexo casa de cultura de VILLASINTA DE TORÍO	Sin limitación horaria.

VILLASABARIEGO

- Casa de cultura- Planta Baja de VALLE DE MANSILLA	Solo fines de semana
C/ Carretera San Miguel nº 35 de VILLACONTILDE	Todos los días.
Centro Cultural Lancia de VILLAFANE	Fines de semana

VILLATURIEL

Casa de cultura de ALIJA DE LA RIBERA
Casa de cultura de MARNE
Casa de cultura de RODEROS
Casa de Cultura de PUENTE VILLARENTE
Casa de cultura de SANTA OLAJA DE LA RIBERA

VILLAMANÍN



Aula de adultos de los bajos del Ayuntamiento VILLAMANÍN Previa reserva de horario y petición.

VILLAORNATE Y CASTRO

Salón de actos de la casa consistorial de VILLAORNATE Y
CASTRO

LA SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LEÓN

Fdo. Eva Martínez Cantalapiedra

(Certificado digital)



JUNTA ELECTORAL DE ZONA Ponferrada

Asunto:

Publicidad locales y lugares
Actos electorales
Ponferrada

Reg salida:

3/26

EDICTO

D. José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Ponferrada, DOY FE y CERTIFICO:

Que la relación de locales y lugares para la celebración de actos de campaña electoral correspondiente a las elecciones Generales que se van a celebrar el próximo día 29 de noviembre de 2026, comunicados por los P propios Ayuntamientos a esta Junta Electoral de Zona de Ponferrada y aprobados por Junta Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2.026, es la siguiente:

ARGANZA.

Edificio servicios y usos múltiples de Arganza.

Edificio de servicios y uso múltiples de Magaz de arriba.

BALBOA.

Casa de las Gentes, sito en C/ Campo de la Feria, de lunes a domingo y en horario de 9:00 a 20:00 horas, plazas disponibles 100.

BARJAS.

Antiguos colegios públicos de Busmayor y Moldes.



BEMBIBRE.

Colegio Público “Santa Bárbara”, ubicado en la calle Las Tolvas s/n.

Centro Cívico de San Román de Bembibre.

Edificio de las Escuelas de Losada.

Centro Cívico de Rodanillo.

Centro Cívico de Arlanza.

Centro Cívico de Viñales.

Centro Cívico de Labaniego.

Antigua Escuela de Santibañez del Toral.

Centro Cívico de San Esteban del Toral.

Salón de actos de la Casa de las Culturas, sito en la calle Lope de Vega.

Salón de actos de la casa Sindical, sito en calle Lope de Vega.

Teatro Benevívere (sala central), sito en Avenida del Bierzo , 20.

Estando disponibles durante toda la campaña para la realización gratuita de actos de campaña en lugares públicos de este Ayuntamiento, ha de entenderse únicamente para los días laborables, dado que podrían coincidir con actividades habituales de los distintos centros (escolares, vecinales y otras), en tanto que en sábados, domingos y festivos no hay ningún tipo de inconveniente para ampliar el horario a toda la jornada, a partir de las 10:00 horas de la mañana.

BENUZA.

Centro de Educación infantil y primaria “Santa Ana” de Silvan.

BERLANGA DEL BIERZO.

Escuela de Berlanga del Bierzo, Ctra. de Toreno s/n, en horario de 10:00 a 20:00.

BORRENES.

En los edificios de las antiguas escuelas de cada pueblo.

CABAÑAS RARAS.

Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Cabañas Raras sito en Carretera de Fabero, con número de plazas disponibles 150 personas, de uso público, en horario de 18 a 22 horas.



Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Cortiguera sito en Avenida San Martín, con número de plazas disponibles 80 personas, en horario de 18 a 22 horas.

CACABELOS.

En Cacabelos, salón de actos de la casa de la Cultura y Cine Municipal (Cine Faba).

En Quilos, Centro Cívico.

En Villabuena, las escuelas.

CAMPONARAYA.

1.- Locales Abiertos:

La pista del recinto ferial sita en la calle Paleros, n.º 36, de Camponaraya.

2.- Locales Cerrados:

Casa del Pueblo de Hervededo, sito en Calle Real 69.

Escuelas Viejas de La Válgoma, sito en Calle Real 77.

Centro Sociocultural de Magaz de Abajo, sito en Calle Real 57.

Las Escuelas de Narayola, sitas en Calle del Campo 74.

En Camponaraya, Salón de Actos de la Casa de la Cultura sito en avd. del Camino de Santiago 174 y el Recinto Ferial sito en calle Paleros 30.

CANDIN.

Edificio usos múltiples escuela de Candin, Plaza de las escuelas Candin.

Edificio Aula de la Naturaleza de Pereda de Ancares, carretera Vega de Espinareda-Balouta s/n.
Pereda de Ancares

Edificio antigua escuela de Balouta. Balouta 24433

CARRACEDELO.

Carracedelo: el salón de Actos de la casa de la Cultura.

Carracedo del Monasterio: Casa del Pueblo.

Villadepalos: edificio de Usos Múltiples, Calle La leira.

Villaverde de la Abadía: Local de Usos Múltiples, anexo gimnasio.

Posada del Bierzo: Escuelas.



Villamartín de la Abadía: Casa del Pueblo.

CARUCEDO.

Edificio del Colegio Rural Agrupado de Carucedo sito en C/ Las Matas nº.5 de la localidad de Carucedo 24442 de la provincia de León, siempre fuera del horario lectivo y actividades extraescolares, y previa petición de su uso al Ayuntamiento.

Comunicar a las formaciones políticas, que serán de su responsabilidad los daños que se puedan producir en el dominio público, como consecuencia de las actuaciones anteriores.

CASTROPODAME.

Casa del Pueblo de Villaverde de los cestos

Escuelas Viejas de Matachana en c/general arroyo jalón 126 de Castropodame..

Casa del Pueblo de Castropodame c/principal 39 de Castropodame.

CONGOSTO.

En Cobrana, casa de la Cultura.

En Congosto, Casa de la Cultura.

En Almazcara, edificio de usos múltiples.

En San Miguel de las Dueñas, edificio de usos múltiples (local del sótano).

CORULLÓN.

Edificio para Usos Culturales de la localidad de Corullón sito en la Plaza del Ayuntamiento.

CUBILLOS DEL SIL.

Casa de la Cultura de Cubillos del Sil.

Casa del Pueblo de Cabañas de la Dornilla.

Edificio Antiguo Ayuntamiento de Fresnedo.

Casa del Pueblo de Finolledo.

FABERO.



Salón de actos de la casa de la Cultura de Fabero.

Salón de actos del edificio de usos múltiples de Lillo del Bierzo.

Centro Cívico (Salón de actos) de Otero de Naraguanes.

Centro Cívico de Bárcena de la Abadía.

Centro Cívico de Fontoria.

Centro Cívico de San Pedro de Paradela.

FOLGOSO DE LA RIBERA.

1.- Locales oficiales:

Localidad de Folgoso de la Ribera Edificio de Usos Múltiples.

Localidad La Ribera de Folgoso, salón cultural “Casa del Pueblo”.

Localidades de Boeza, Rozuelo, Tedejo, El Valle y Villaviciosa de San Miguel, locales escuelas de cada entidad.

2.- Lugares públicos: Las plazas públicas de las siete localidades que comprende el Término Municipal.

IGÜEÑA.

Almagarinos: Aula planta baja de las escuelas, todos los días de campaña, a partir de las 18:00 horas.

Colinas del Campo de Martín Moro Toledano: Aula Planta Baja de las Escuelas, todos los días de la campaña, a partir de las 18:00 horas.

Espina de Tremor: Salón de Actos de la Casa de la Cultura, todos los días de campaña, a partir de las 18:00 horas.

Igüeña: Salón de Actos de la Casa Consistorial, todos los días de campaña, a partir de las 18:00 horas.

Pobladura de las Regueras: Salón de Actos de la Casa de la Cultura, todos los días de la campaña, a partir de las 18:00 horas.

Quintana de Fuseros: Salón de Actos de la Casa de la Cultura, todos los días de la campaña, a partir de las 18:00 horas.

Rodrigatos de las Regueras: Salón de Actos de la Casa Vecinal, todos los días de la campaña, a partir de las 18 horas.

Tremor de Arriba: Salón de Actos de la Casa de la Cultura, todos los días de campaña, a partir de las 18:00horas.



MOLINASECA.

Salón de actos del edificio de usos múltiples Daniel Balboa de Molinaseca.

En Onamio la casa del Pueblo.

NOCEDA DEL BIERZO

Cabanillas de San Justo: aula de las antiguas escuelas-Edificio Usos Múltiples, todos los días de la campaña.

San Justo de Cabanillas: aula de las antiguas escuelas-Edificio Usos Múltiples-, todos los días de la campaña.

Robledo de las Traviesas: antiguas escuelas, todos los días de la campaña.

Noceda del bierzo: Salón de Actos de la Casa Consistorial, todos los días de la campaña y Casa de Cultura, todos los días de la campaña, Edificio usos múltiples sito calle la Iglesia numero uno y casa del pueblo en calle la calzada numero 49

OENCIA.

El local para actos de campaña electoral : la antigua escuela de Oencia durante los días que dure la campaña.

PALACIOS DEL SIL.

En cada pueblo del Municipio serán los lugares conocidos como “CASA DEL PUEBLO” , con excepción de la localidad de Valdeprado que no dispone de ninguno, pudiendo ser utilizados todos los días que dure la campaña a partir de las 16 horas.

PARAMO DEL SIL.

Lugares y locales para actos de campaña: Edificio uso múltiples (Páramo del sil), casa del pueblo (Anllares del sil), escuela (Salentinos), escuela (Villamartin del sil) y la casa del pueblo (Argayo).

PONFERRADA.

Centro Cívico de Campo, sito en Plaza Mayor s/n Campo (del 13 al 27 de noviembre de 19:00 a 24:00).

Centro Cívico de Columbrianos, sito en Plaza del Consejo 1 Columbrianos (del 13 al 25 de noviembre y de 19:00 a 24:00 y el día 27 de noviembre de 16:30 a 24:00)



Centro Cívico de Cuatrovientos, sito en Avda. de Galicia 86 de -Cuatrovientos (del 13 al 27 de noviembre 19:00 a 24:00 horas).

Centro Cívico de Dehesas, sito en Avda. del Bierzo 350, Dehesas del 13 al 27 de noviembre de 19:00 a 24:00).

Centro Cívico de Flores del Sil, sito en Calle Joaquín Blume s/n (del 13 al 27 de noviembre de 19:00 a 24:00)

Centro Cívico de Fuentesnuevas, sito en Plaza Mayor 1 de Fuentesnuevas (del 13 al 26 de noviembre de 19:00 a 24:00)

Casa de la Cultura sita en Avda. Reino de León numero 22 (del 14 al 22 de noviembre de 18 a 24 horas (los días 13, 23, 24, 25 y 26 de noviembre de 21.30 a 24.00).

Pabellón de Deportes José Arroyo sito en Calle Joaquín Blume (los días 15, 21 y 22 de noviembre todo el día).

Pabellón de Deportes Angel Pestaña, avda ángel pestaña s/n (los días 14 ,15 Y 22 de noviembre todo el día y el día 21 de noviembre de 15:00 a 22:00)

Pabellón de Deportes Lydia Valentín, sita en Avenida de los Deportes s/n (del 13 al 27 de noviembre desde la finalización del horario lectivo hasta las 24:00)

C.P. Bárcena del Bierzo sito en Calle Las Escuelas s/n (del 13 al 27 de noviembre de 18:00 a 24:00)

C.P. Campo de la Cruz sito en Paseo de San Antonio n.º 4, del 13 al 27 de noviembre desde la finalización del horario lectivo hasta las 24 horas.

C. P Campo de los judíos, sito en Avenida de América s/n, del 13 al 27 de noviembre, desde finalización del horario lectivo hasta las 24 horas.

C.P. Compostilla, sita en II Travesía de Compostilla, desde el 13 al 27 de noviembre, desde finalización del horario lectivo hasta las 24 horas.

C.P. Navaliegos sito en Avda. del Castillo 175, entre los días del 13 al 27 de noviembre, desde finalización del horario lectivo hasta las 24 horas.

C.P. Peñalba sito en Avda. Huertas del Sacramento 8, del 13 al 27 de noviembre, desde finalización del horario lectivo hasta las 24 horas.

C.P. San Antonio sito en Calle Castillo de cornatel, del 13 al 27 de noviembre, desde finalización del horario lectivo hasta las 24 horas.

C.P. Valentín García Yebra sito en Calle La minería s/n., del 13 al 27 de noviembre, desde finalización del horario lectivo hasta las 24 horas.

Espacios públicos: Zona Antiguo Carrefour; Aparcamiento al lado de la Plaza Tierno Galván; Zona Cementerio del Carmen; Zona juegos parque de la Concordia/Escuela de Idiomas; bajo cubierta del antiguo Colegio Luis del Olmo. (del 13 al 27 de noviembre de 18:00 a 23:00).

Local Sala río Selmo, c/ río selmo 12-24402 los días 19, 21 y 24 de noviembre de 18:00 a 24:00 horas.



PERANZANES.

Edificios de titularidad pública ubicados en el municipio de Peranzanes: Antiguas escuelas de chano, pista polideportiva de chano.

PRIARANZA DEL BIERZO.**1. Locales abiertos:**

Plaza de la Glorieta en Priaranza del Bierzo, cualquier día y hora.

Patio de las escuelas de Villalibre de la Jurisdicción, cualquier día y hora.

2. Locales cerrados:

Edificio de usos múltiples Villalibre de la Jurisdicción.

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ.

Locales oficiales : Salón de actos de la casa de la Cultura (Edificio del Ayuntamiento), sito en Calle Rodolfo Martín Villa n.º 1 de Puente Domingo Florez).

SANCEDO.

Salón de Actos del Ayuntamiento de Sancedo en C/ Real s/n, Sancedo 24439, en horario de 10:00 a 22:00 horas, excepto los martes y jueves de 16:30 a 18:00 horas.

La Escuela de Otero, en C/ Real s/n, Sancedo 24439 en horario de 10:00 a 22:00 horas.

Escuela de Cueto en C/ La Iglesia s/n, Sancedo 24545, en horario de 10:00 a 22:00 horas.

SOBRADO.

Como primera opción será el local situado en el bajo del Ayuntamiento de Sobrado, si bien, como segunda opción (si se dieran circunstancias excepcionales) será la nave anexa al edificio del Ayuntamiento de Sobrado que dispone de mayor espacio y ventilación.

TORAL DE LOS VADOS.

Centro Cívico "Jan" sito en Toral de los Vados.

TORENO.

En Toreno: El Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Toreno, Salón de Actos del antiguo Instituto, Plaza Las Obras y Plaza Mayor.

En Matarrosa del Sil: Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Matarrosa del Sil.



En Tombrio de Abajo: Casa del Pueblo.

En Tombrio de Arriba: Locales de las escuelas de dicha localidad.

En Villar de las Traviesas, Pradilla, Valdelaloba, Santa Marina del Sil, Librán, Pardamaza: Salón de Actos de la Junta Vecinal.

TORENO.

-Salón de actos de la casa de la cultura de Toreno, salón de actos del antiguo instituto, plaza las obras y plaza mayor.

-En Matarrosa del sil: salón de actos de la casa de la cultura de Matarrosa.

-En Tombrío de arriba: local de las antiguas de las escuelas.

-Villar de las traviesas, Pradilla, Valdelaloba, Santa marina del sil, Librán y Pardamaza en el salón de actos de la junta vecinal.

TORRE DEL BIERZO.

1.- Torre del Bierzo: Salón de Exposiciones 2ª planta del Ayuntamiento.

2.- Santa Cruz de Montes: Local Escuela nuevo edificio.

3.- Santa Marina de Torre: Casa del Pueblo. Plaza Virgilio Riesco.

4.- Albares de la Ribera: Salón Exposiciones 2ª planta. Edificio Usos Múltiples.

5.- Las Ventas de Albares: Semisótano Edificio Usos Múltiples. C. La Corredera.

6.- San Andrés de las Puentes: Casa del Pueblo.

7.- La Granja de San Vicente: Casa del Pueblo.

8.- Tremor de Abajo: Casa del Pueblo.

9.- Matavenero-Poibueno: Casa Común.

10.- Fonfría del Pero: Casa Común.

11.- San Facundo: Casa del Pueblo.

TRABADELO.

Bajo del Ayuntamiento, en la Calle Viela s/n de la localidad de Trabadelo.

VEGA DE ESPINAREDA.

1.- En Vega de Espinareda, Edificio de Servicios Múltiples (Casa de la Cultura), sito en C/ Las Escuelas s/n Aula Magna planta primera.



- 2.- En Sésamo, Edificio Escuelas, sito Avenida Ancares .
- 3.- En Valle de Finolledo, Edificio “Casa del Pueblo”, sito C/ San Pedro 4.
- 4.- En San Pedro de Olleros, Edificio “Las Escuelas”, sito C/ La Escuela 7.

VEGA DE VALCARCE.

Colegio Rural Agrupado Marcial Alvarez de Cela en Vega de Valcarce.

VILLABLINO.

Salón de Actos del Instituto de Educación Secundaria “Valle de Laciana”, sito en la Avenida Constitución, 25, de Villablino.

Patio del antiguo Grupo Sur, Colegio Generación del 27, sito en la calle García Buelta, de Villablino.

Auditorio de la Casa de la Cultura, sito en la Plaza Luis Mateo Díez, sin número, de Villablino.

Salón de Actos del colegio público “La Devesa”, sito en el Barrio Las Trapiechas, de la localidad de Caboalles de Abajo.

Salón de Actos del colegio público “El Campo”, sito en el Barrio Campo de Fútbol, de la localidad de Villaseca de Laciana.

Local en el Colegio Público de la localidad de Villager de Laciana.

Salón del Pueblo de la localidad de Caboalles de Arriba.

Salón del Pueblo de la localidad de Orallo.

Salón del Pueblo de la localidad de Rabanal de Abajo.

Salón del Pueblo de la localidad de Llamas de Laciana.

Salón del Pueblo de la localidad de Rabanal de Arriba.

Salón del Pueblo de la localidad de Rioscuro.

-Salón del Pueblo de la localidad de El Villar de Santiago.

Salón del Pueblo de la localidad de Sosas de Laciana.

Salón del Pueblo de la localidad de Robles de Laciana.

Salón del Pueblo de la localidad de Lumajo.

Salón del Pueblo del barrio de San Miguel, de la localidad de Villablino.

VILLAFRANCA DEL BIERZO.





Teatro Municipal Villafranquino “Gil y Carrasco”, sito en Plaza Mayor n.º 1 bajo, de la localidad de Villafranca del Bierzo. Mientras esté en obras (que durarán hasta el mes de diciembre) se utilizará provisionalmente el Pabellón de Deportes o la Sala de Exposiciones del Edificio de la Divina pastora de la C/ Díaz Ovelar nº 20

Sirva el presente como publicación de los referidos locales y lugares de esta Junta Provincial de Zona de Ponferrada, a todos los efectos que sean oportunos. En Ponferrada, a 19 de octubre de 2.026

Fdo.: José Miguel Carbajosa Colmenero
Secretario Junta Electoral de Zona
Ponferrada

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-200036
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 11 de 11 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-200
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>





Junta Electoral de Zona de Sahagún

EDICTO

D. Diego Ruiz Calle, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Sahagún, por el presente comunica, de conformidad con el artículo 57 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, de régimen Electoral general, la relación de los locales y lugares públicos comunicados por los ayuntamientos de esta circunscripción electoral, que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, en las elecciones generales del 29 de noviembre de 2026, y que son:

- AYUNTAMIENTO DE ALMANZA

- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral:
 - ALMANZA: Casa de la Cultura (CI San Roque,70).
 - CABRERA DE ALMANZA: Casa del Pueblo (CI Era,1).
 - CALAVERAS DE ABAJO: Casa del Pueblo (CI Riocamba,18).
 - CALAVERAS DE ARRIBA: Casa del Pueblo (CI Caño,2).
 - CANALEJAS: Casa del Pueblo (CI Iglesia,1).
 - CASTROMUDARRA: Casa del Pueblo (Tr Fuente,2).
 - ESPINOSA DE ALMANZA: Plaza del Pueblo (CI Iglesia).
 - LA VEGA DE ALMANZA: Casa del Pueblo (CI Era,1).
 - VILLAVERDE ARCAYOS: Casa del Pueblo (CI Carretera,17).
- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral:
 - TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL: Contenedores de residuos.

- AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO

- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral:
 - Salón de usos múltiples ubicado en la Casa Consistorial sita en la Plaza de Trinquete, N º 1.
- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral: marquesina, frontón y fachadas de locales públicos.

- AYUNTAMIENTO DE EL BURGO RANERO



- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

- El Burgo Ranero: Sala de Reuniones en el piso superior del Consultorio Médico.
- Las Grañeras: Sala de Reuniones en el Local de la Biblioteca.
- Villamuño: Casa de la Villa.
- Calzadilla de los Hermanillos: Edificio socio/cultural.

En los cuatro locales todos los días a partir de las 20:00 horas.

- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral:

- Parte exterior de los frontones de El Burgo Ranero, Las Grañeras, Villamuño y Calzadilla de los Hermanillos.

- **AYUNTAMIENTO DE CALZADA DEL COTO**

- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral: local propiedad de la Junta Vecinal de Calzada del Coto, sito en C/ Real, número 8.
- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral: el frontón, las farolas y las fachadas de los locales públicos.

- **AYUNTAMIENTO DE CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL**

- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral: Sala de Reuniones Casa Consistorial, todos los días de la campaña electoral, de 9 a 23 horas.
- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral: Postes de farola de alumbrado público en todo el término municipal.

- **AYUNTAMIENTO DE CEA**

- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral:
 - Cea: Salón de Actos de la Casa Consistorial.
 - San Pedro de Valderaduey: Local Antiguas Escuelas.
 - Sahelices del Rio: Local antigua Casa Consistorial.
 - Bustillo de Cea: Antiguas escuelas (local de usos múltiples)



El horario para utilizar los locales será de 20 a 22 horas todos los días de la semana.

- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral:
 - Cea: Paredes del Silo, y marquesina de parada de bus.
 - San Pedro de Valderaduey: Marquesina de parada del autobús y báscula.
 - Sahelices del Rio: Báscula.
 - Bustillo de Cea: Parte exterior del Frontón.

- **AYUNTAMIENTO DE CEBANICO**

- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral: no se tiene previsto celebrar ningún acto electoral en ningún local.
- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral:
 - Cebanico: En farolas y contenedores y tablón de anuncios de la antigua casa consistorial (Calle San Roque).
 - Corcos: Farolas y contenedores (Plaza Mayor).
 - Mondreganes: En farolas y contenedores (Calle Carretera de Sahagún).
 - La Riba: En farolas y contenedores (Calle Carretera de Sahagún).
 - Santa Olaja de la Acción: En farolas y contenedores (Calle Carretera de Sahagún).
 - Valle de las Casas: En farolas y contenedores y Teleclub (Calle La Escuela).
 - Quintanilla de Almanza: En farolas y contenedores (Plaza Mayor).

- **AYUNTAMIENTO DE ESCOBAR DE CAMPOS**

- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral: El salón de usos múltiples situado en la Casa Consistorial de Escobar de Campos.
- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral: en inmueble propiedad del Ayuntamiento situado en Cl. La Plaza de Escobar de Campos (al lado del edificio de la Casa consistorial).



- **AYUNTAMIENTO DE GORDALIZA DEL PINO**

- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral:
 - Salón de usos múltiples ubicado en la Casa Consistorial.
- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral: la marquesina, las fachadas de los locales públicos y las farolas.

- **AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS**

- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral: Sala de usos múltiples ubicada en los bajos de la Casa Consistorial de Grajal de Campos.
- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral: paredes de los corrales de las escuelas de La Laguna en Grajal de Campos.

- **AYUNTAMIENTO DE JOARILLA DE LAS MATAS**

- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral: Salón de actos del Ayuntamiento, en C/ Arroyo, 2. Todos los días de campaña electoral de 09:00 a 23:00 horas
- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral: Postes de farola del alumbrado público en todo el término municipal.

- **AYUNTAMIENTO DE SAHAGÚN**

- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral:
 - Casa de la Cultura (Plaza de Santiago nº 13 - Sahagún).

En horario de mañana y tarde durante toda la campaña electoral.
- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral, localización casco urbano de Sahagún:
 - Plaza de Toros. Fachada (cartelería)
 - Villa de Tineo: báculos de las farolas para la instalación de los soportes físicos aptos para la colocación de pancartas por el sistema llamado de banderolas.



- Avda. Fernando de Castro: báculos de las farolas para la instalación de los soportes físicos aptos para la colocación de pancartas por el sistema llamado de banderolas.
- Avda. Conde Ansúrez: báculos de las farolas para la instalación de los soportes físicos aptos para la colocación de pancartas por el sistema llamado de banderolas.
- Avda. Doctores Bermejo y Calderón en los números pares del 18 al 48: báculos de las farolas para la instalación de los soportes físicos aptos para la colocación de pancartas por el sistema llamado de banderolas.
- Avda. Doctores Bermejo y Calderón en los números impares del 15 al 43: báculos de las farolas para la instalación de los soportes físicos aptos para la colocación de pancartas por el sistema llamado de banderolas.
- Cruce entre la Cl. Antonio Nicolás y Cl. La Vega: báculos de las farolas para la instalación de los soportes físicos aptos para la colocación de pancartas por el sistema llamado de banderolas.

○ Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral localización en Juntas Vecinales:

- San Pedro de las Dueñas: Fachada del consultorio médico (cartelería).
- Sotillo de Cea: Fachada de la Casa de la Villa (cartelería).
- Joara: Fachada del antiguo Ayuntamiento (cartelería).
- Celada de Cea: Tablones de anuncios y fachada del edificio de las antiguas escuelas (cartelería).
- Arenillas de Valderaduey: Fachada del consultorio médico, puerta del bar y marquesina de autobús (cartelería).
- San Martín de la Cueva: Tablón de anuncios (cartelería) y báculos de las farolas para la instalación de los soportes físicos aptos para la colocación de pancartas por el sistema llamado de banderolas.
- Riosequillo: No se designa lugar alguno para la colocación de propaganda electoral.
- Galleguillos de Campos: No se designa lugar alguno para la colocación de propaganda electoral.
- Villalebrín: No se designa lugar alguno para la colocación de propaganda electoral.

- **AYUNTAMIENTO DE SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL**

- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral:



- Salón de Plenos del Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal.
- Casa de la cultura, de Matallana de Valmadrigal.
- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral:
 - En el Depósito de Matallana de Valmadrigal. Se deben usar machones de ladrillo cara vista para no dañar el material.
 - En el Depósito de Santa Cristina de Valmadrigal. Se deben usar machones de ladrillo cara vista para no dañar el material.

- **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA**

- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral:
 - Santa María del Monte de Cea: Antiguas Escuelas.
 - Villacintor: Antiguas Escuelas.
 - Villamizar: Antiguas Escuelas.
 - Banecidas: Antiguas Escuelas.
 - Castellanos: Antiguas Escuelas.

Las horas para la realización de los actos de campaña electoral serán de 20:00 a 22:00 horas

- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral:
 - Santa María del Monte de Cea: Antiguas escuelas.
 - Villacintor: Antiguas Escuelas.
 - Villamizar: Antiguas Escuelas.
 - Banecidas: Antiguas Escuelas.
 - Castellanos: Antiguas Escuelas.

- **AYUNTAMIENTO DE VALLECILLO**

- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral: Salón de actos del Ayuntamiento en C/ Iglesia nº 3 de Vallecillo, todos los días de campaña electoral de 09:00 a 23:00 horas.
- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral: Postes de farolas del alumbrado público de todo el término municipal.

- **AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN DE DON SANCHO**



- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral: centro social Mateo Balbuena de Villamartín de Don Sancho.
- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral: paredes posteriores y laterales del edificio del consultorio médico de Villamartín de Don Sancho.

- **AYUNTAMIENTO DE VILLAMOL**

- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral:
 - Villamol: Locales Antiguas Escuelas
 - Villacalabuey: Locales Antiguas Escuelas
 - Villapeceñil: Locales Antiguas Escuelas

En horario entre las 20 y 22 horas de cualquier día de la semana.
- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral:
 - Villamol: Paredes Antigua Casa Consistorial.
 - Villacalabuey: Paredes Antiguas Escuelas.
 - Villapeceñil: Paredes Antiguas Escuelas.

- **AYUNTAMIENTO DE VILLAMORATIEL DE LAS MATAS**

- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral: Salón de Actos del edificio de usos múltiples en Villamoratiel de las Matas.
- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral: No se autoriza la colocación de carteles de propaganda electoral en ningún espacio público.

- **AYUNTAMIENTO DE VILLASELÁN**

- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral: No se tiene prevista la realización de ningún acto de campaña, considerando la población del municipio.
- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral:
 - Arcayos: Farolas y contenedores (Iglesia y plaza mayor).
 - Castroaño: Farolas y contenedores (Calle principal).
 - Santa María del Río: Teleclub, farolas y contenedores.
 - Valdavida: Teleclub, farolas y contenedores (Plaza mayor).



- Villacerán: Contenedores (Plaza mayor).
- Villaselán: Contenedores y farolas (Iglesia).

- **AYUNTAMIENTO DE VILLAZANZO DE VALDERADUEY**

- Relación de LOCALES reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral
 - En todas las localidades del municipio: los frontones públicos.
 - Villazanzo de Valderaduey: Local habilitado al efecto en la Casa Consistorial, de lunes a domingo, de 20:00 a 23:00 horas.
- Relación de LUGARES para la colocación de propaganda electoral: los frontones públicos.

Se expide la presente para su constancia y publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, en Sahagún a 19 de octubre de 2026.

El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Sahagún.

Fdo.: Diego Ruiz Calle.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

